

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, FRANCISCO JAVIER

**El padre jerónimo Diego Cisneros,
un monje sin monasterio.
Su vida en Lima (1772-1812)**



REAL MONASTERIO DE EL ESCORIAL
LA CIUDAD DE DIOS
CCXXVI - 2013

El padre jerónimo Diego Cisneros, un monje sin monasterio. Su vida en Lima (1772-1812)

I. INTRODUCCIÓN

Para los historiadores peruanos de los años finales de la Colonia la figura y la obra del P. Diego Cisneros es conocida y la mejor prueba es ver cómo en diversos Diccionarios se recoge su biografía, y en grandes Historias y Monografías se habla de su presencia en Lima y su intensa relación con los ilustrados peruanos, especialmente con los miembros de la Sociedad de Amantes del País y su actuación en el 'Mercurio Peruano'.

Otra cosa es ver cómo se han pasado de unos a otros autores cierta información sobre el conocido 'Padre Jerónimo', que en buena parte de la bibliografía peruana se le llama 'jeronimita' que es como se nombraba a los religiosos de la Orden monástica de San Jerónimo. Esos datos erróneos, convertidos en tópicos, se han difundido sin haber verificado las fuentes, al menos las de los archivos limeños.

Aunque la municipalidad de Lima le dedicó una calle en el centro histórico llamada 'Calle de Padre Gerónimo', en Jr. Puno, cuadra 4, he preguntado por el dedicatario y nadie me ha sabido responder; solo en el ya un poco lejano 1992 coincidiendo en un congreso con el Profesor Lohmann Villena, conocía perfectamente al monje del Escorial y sabía dónde tenía dedicada la calle, y tuvimos una agradable conversación que luego se prolongó en una correspondencia donde intercambiamos datos¹.

1 Gálvez, J., *Calles de Lima y Meses del Año*, Lima 1943, pp. 37, 38 y 39; Bromley, J., *Las viejas calles de Lima*, Lima 2005, n° 215.

Tres son, a nuestro modo de ver, los autores que con mayor conocimiento se han aproximado al P. Cisneros que tanto hizo por el mundo del libro y la cultura peruana, y tanto colaboró con el grupo de ilustrados durante cuarenta años, 1772-1812.

1. *Manuel de Mendiburu*

Recoge en su monumental diccionario una semblanza completa del P. Cisneros; no escribe una biografía científica y algunos puntos importantes de la vida padre jerónimo quedan oscuros y sin respaldo documental que avalen los hechos que narran. Sin embargo, tiene la gran importancia de haber sido el primer autor contemporáneo que recogió la estancia del P. Cisneros en Lima y muchas de sus afirmaciones han sido luego tomadas y repetidas por los autores en casi todas las obras posteriores que tratan de esta época y de este personaje, con pequeños retoques, hasta la actualidad, apoyados en la autoridad intelectual del político peruano, pero sin modificar o reajustar sus afirmaciones².

A su gran cultura unió ser el organizador del Archivo General de la Nación y conocer la documentación existente del P. Cisneros que le permitió tener una información segura, aunque no completa³. Al no haber consultado fuentes españolas dejó huecos en la biografía del P. Cisneros que saltó o cubrió con explicaciones que debilitan la rica personalidad del monje jerónimo y la intensa y variada actividad que desarrolló en Lima. Hablando de los motivos de su marcha a Perú, afirma:

«Que había dejado sus claustros del Escorial impelido por una tormenta que contra él desató el odio envidioso de unos cuantos monjes. Desairáronle en su pretensión de obtener la prelación de su orden, porque sus luces humillaban a los que nunca pudieran igualársele en el saber, y a los que no sufrían, por soberbia, las distinciones y predilección que le dispensaba la princesa María Luisa (después reina como esposa de Carlos IV) de la cual Cisneros había sido su confesor.

Afectada con el golpe de la adversidad sufrido por el religioso a quien protegía, había conseguido se le presentara para

2 *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, Lima 1932, t. IV, pp. 159-166; 2 ed. con adiciones, fuentes y notas de E. San Cristóbal. La 1ª ed., Lima 1874-1885, 8 vols.

3 Además de la información individual existente de su actividad en Perú, en la Sección de Asuntos Eclesiásticos (Cabildo Eclesiástico) hay legajos catalogados como «San Lorenzo del Escorial, 1641-1822».

un obispado: más no llegó a verificarse así por la absoluta negativa del padre Cisneros a admitir aquella elevada dignidad. Y conviniéndole alejarse del monasterio, alcanzó por medio de la misma princesa se le permitiera residir en América»⁴.

2. *Carlos A. Romero*

Escribe un interesante artículo en el que estudia al P. Cisneros como Bibliotecario Mayor de la Universidad San Marcos (1804-1808)⁵. Fue un gran profesional del mundo del libro —no en vano había sido segundo bibliotecario en la Librería Real del Escorial—, puso en pie la biblioteca universitaria, a ella donó la suya particular y elaboró un inventario de sus fondos, según sus propias palabras:

«Conducido por el amor al Público y a las letras, ha empleado [habla en tercera persona] estos cuatro últimos años en el aseo, coordinación, y reparo de la Biblioteca de la Real Universidad de San Marcos, que sin embargo de ser un precioso don del Soberano por Real orden de 25 de Octubre de 1768, se hallaba en una situación, muy deplorable. No solo ha ocupado en la referida época el servicio de algunos dependientes, y aún de su misma persona, sino que ha contribuido con un crecido número de sus obras para integrar los notables vacíos que sufrían muchos ramos de la mejor literatura. De este modo se halla hoy, y bajo un índice exacto una copia de libros excedentes de 8,000 volúmenes que puede proporcionar al Público un beneficio muy considerable»⁶.

4 *Ibid*, t. IV, pp. 160-161.

5 «La Biblioteca de la Universidad Mayor de San Marcos y el bibliotecario Fray Diego de Cisneros», en *Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad Mayor de San Marcos* (Lima), III, n° 2 (VI-1927) 31-44.

6 Texto del recurso presentado por fray Diego al Superior Gobierno el 11-V-1808, cuando veía que no se cumplía la legislación oficial sobre la Biblioteca de la Universidad y los acuerdos del Claustro, exigiendo el cumplimiento de las normas y acuerdos. *Ibid*, p. 41. El original se conserva en la Biblioteca Nacional de Perú muy deteriorado por el devastador incendio de 1943. En la actualidad sólo se puede consultar un microfilm transcrito y mecanografiado por L.J. Basto Girón sobre los restos del incendio. Comparando con el texto citado por el antiguo Director de la Biblioteca Nacional, Carlos A. Romero, la transcripción es fundamentalmente correcta, a pesar de las advertencias que nos hicieron los funcionarios que nos atendieron. Biblioteca Nacional de Perú, Fondo Antiguo, D159; Macera, P., «Bibliotecas Peruanas del siglo XVIII», en *Boletín Bibliográfico de San Marcos* (Lima), XXXV / 3-4 (1962) 301. Texto publicado también, en *Trabajos de Historia*, Lima 1977, t. I, pp. 283-312.

A pesar de todo ello hoy no hay memoria ni se le recuerda en los ámbitos académicos de San Marcos donde una placa debía recoger su nombre y su servicio a la comunidad universitaria para perpetua memoria en las generaciones presentes y futuras, cosa que sí hicieron en su época.

En mayo de 1808 consciente de su edad y achaques presentó la renuncia; el Claustro académico de la Universidad le dio oficialmente las más sinceras gracias, y, además, le nombró «Director benemérito y perpetuo de dicha oficina, con retención de una llave y con el primer voto en su gobierno que respetarán siempre los bibliotecarios que haya en lo sucesivo»⁷; como reconocimiento a su saber se concedió la cantidad de 200 pesos anuales para la adquisición de libros para la Librería de la Universidad⁸. Y el 25 de junio de 1808 el virrey don José Fernández de Abascal ratificó «los honores que le son debidos al P. M. Fr. Diego Cisneros por su acreditado servicio y celo», según el acuerdo adoptado por el Claustro de la Universidad recogido en acta⁹.

3. *Fernando Romero*

Es autor de la segunda mitad del siglo XX que comenzó a estudiar al P. Cisneros cuando escribió la biografía del amigo y compañero del monje jerónimo, Toribio Rodríguez de Mendoza¹⁰. Por buen conocedor de la época y de muchos de sus grandes hombres estaba en magníficas circunstancias para haber cumplido con su proyecto: «Nos proponemos escribir en mejor oportunidad la biografía de este interesante personaje»¹¹.

Al perfecto conocimiento de la bibliografía peruana, no de todas las fuentes documentales, reconoce la consulta e información que ha hecho de las españolas, lo que hubiese dado la posibilidad de hacer un buen trabajo¹². Es extraño, sin embar-

7 Sesión académica del pleno del Claustro de San Marcos celebrado el 8-VI-1808. *Ibid*, p. 43. Biblioteca Nacional de Perú, Fondo Antiguo, D159.

8 Subsistió esta subvención hasta 1813. Eguiguren, L.A., *Diccionario Histórico-Cronológico de la Universidad Real y Pontificia de San Marcos y sus Colegios*, Lima 1945, t. III, p. 873.

9 Romero, C.A., «La Biblioteca», a.c., p. 44. Biblioteca Nacional de Perú, Fondo Antiguo, D159.

10 *Rodríguez de Mendoza: hombre de lucha*, Lima 1973.

11 *Ibid*, p. 169.

12 «Hasta hoy ha existido en el Perú una total carencia de datos documentales sobre el P. Cisneros, en especial referentes a su vida antes de

go, que desconozca la estructura de la Orden de San Jerónimo y la vida en el monasterio del Escorial, mezcle problemas y opte por una interpretación que no permiten los datos. Hablando de los jerónimos y del Escorial, dice:

«No solo se distinguían por la calidad de sus integrantes sino también por una indisciplina interna que hizo crisis, en ‘tremendas e inacabables contiendas’ que estallaron ruidosamente en el Capítulo General de 1640 y perduraron desde entonces. Carlos III tenía el deseo de hacer de El Escorial un centro de estudios, ‘pero varios infructuosos ensayos y planes fracasados demostraron la imposibilidad de la pretensión’, lo que llevó a conseguir de la santa Sede ‘poderes casi omnímodos para regirla’ (1780). Es posible que el P. Cisneros se mezclara en tales intentos, pues debido a la posición que ocupaba en la corte, y a juzgar por sus escritos, era fuertemente regalistas. El hecho es que en 1771, al pretender la prelación de la Orden, tuvo graves dificultades que culminaron en un ruidoso capítulo en el cual, a pesar de sus influencias, o precisamente a causa de las mismas, fue derrotado. Se quiso entonces hacerlo obispo, más su despecho lo impulsó a pedir que le permitieran trasladarse a la América»¹³.

En esta referencia de autores no incluimos a B. Vicuña porque la información que recogió sobre el P. Cisneros estaba tomada de escritos y relatos próximos a los hechos y a los coetáneos que sin embargo no contrastó —buena parte de Mendiburu—, pero que, sin embargo, en la bibliografía posterior se han tomado como fuente válida y segura; puede comprobarse en la siguiente alusión al P. Cisneros:

«Favorecido directamente por la Corte en años anteriores, había sostenido en su convento del Escorial en España, un ruidoso capítulo, en el que fue vencido, a pesar de sus influencias. Más la reina María Luisa, su protectora, se propuso calmar su despecho, y lo envió a la América, con grandes prerrogativas y el privilegio de vender los breviarios y misales, que, como es sabido, pertenecían por un antiguo monopolio a los frailes del Escorial. La pingüe renta que esta especulación le producía, las recomendaciones reales y el valer de sus talentos, granjearon pronto en su fastuoso destierro un prestigio excepcional al ardoroso prelado»¹⁴.

* * *

que se trasladase al virreinato. Los que aquí ofrecemos han sido hallados por el autor y sujetos a seria comprobación», *Ibid*, p. 124, nota 24.

¹³ *Ibid*, p. 170.

¹⁴ *La Independencia en el Perú de 1809 a 1819*, Lima 1860, pp. 112-121. Se hicieron varias ediciones en el siglo XIX y XX, p. 114.

Por nuestra vinculación al Escorial y a Lima hemos tratado ampliamente de la figura del P. Cisneros al conocer bastante documentación —y lamentamos no conocer más—, por la que tratamos de ir clarificando su figura de enorme altura intelectual y su trayectoria en Lima, de grandísima importancia y significación en el mundo académico y cultural, por el protagonismo que tuvo y las personas con las que se relacionó en los años claves del fin de la Ilustración y el nacimiento del liberalismo político y religioso¹⁵.

Tras esta presentación aquí nos proponemos hacer relación de hechos importantes de su vida en Lima con la aportación de nuevos datos, aunque todavía no hayamos localizado, si se conservan, su testamento, la partida de defunción y el lugar de enterramiento, que aportarían una información interesante para conocer el fin del padre fray Diego Cisneros, ya que después de él no fue a Perú ningún otro monje del Escorial.

De casi todos los casos conocidos la estadía del P. Diego Cisneros en Lima fue la más larga que conocemos —cuarenta años—, y cuesta comprender la vida cotidiana que llevó un monje en ese amplísimo período de tiempo viviendo fuera de un monasterio para cuyo ámbito y forma de vida había profesado.

II. EL 'NUEVO REZADO' Y LAS ENCOMINEDAS DEL ESCORIAL EN EL PERÚ

Se conoce como 'Nuevo Rezado' a todos los libros litúrgicos del culto eclesiástico efectuado por la Iglesia Católica en la reforma efectuada por el concilio de Trento que se imprimieron y se pusieron en circulación en la segunda mitad del siglo XVI. También es conocido el tema como 'rezo eclesiástico', 'libros del culto Divino', 'libros litúrgicos', etc.¹⁶

15 Campos, J., «El monje jerónimo español fray Diego Cisneros, el Santo Oficio de Lima y el Inquisidor General», en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense* (San Lorenzo del Escorial), 42 (2009) 511-530, Ídem, «Del Escorial a Lima: Fray Diego Cisneros, Bibliotecario e ilustrado», en *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), 206 / 2 (2009) 177-229; Ídem, «CISNEROS, Diego de, OSH», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, t. XXII, pp. 552-553; Ídem, «El padre jerónimo Diego Cisneros, los libros prohibidos y el *Mercurio Peruano*» (prensa). De estos trabajos hemos tomado algunos materiales.

16 Campos, J., «Felipe II, el monasterio del Escorial y el Nuevo Rezado (1573-1598)», en *Felipe II y su época*. Actas del Simposium. San Lo-

Aunque tres fueron los tipos de libros que más difusión y ediciones tuvieron —Breviario, Libros de Horas y Misales— con todas sus variantes y tamaños, los títulos que comprendían este tema fueron muchos, según se pueden ver en los catálogos de los grandes impresores como fueron Plantino en Antuerpia¹⁷, y los Junta en Venecia¹⁸.

El 15 de julio de 1573 Felipe II firmaba en el Bosque de Segovia la concesión del privilegio del Nuevo Rezado al monasterio del Escorial¹⁹, vinculando su fruto al sostenimiento de la Sacristía y Librería laurentinas por Real cédula de la misma fecha²⁰. Aunque el monarca habla de ‘estos Reynos’ generalmente se ha interpretado como concesión a los territorios de la Corona de Castilla.

El 18 de agosto de 1573, desde Galapagar, Felipe II ampliaba el privilegio del Nuevo Rezado a los territorios de la Corona de Aragón²¹.

renzo del Escorial 1998, t. II, pp. 505-548; Peligry, Ch., «El Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y la difusión de los Libros Litúrgicos en España (1573-1615)», en *Primeras Jornadas de Bibliografía*, Madrid 1977, pp. 465-473; MOLL, J., «Plantino, los Junta y el ‘Privilegio’ del Nuevo Rezado», en *Simposio Internacional sobre Cristóbal Plantino*, Madrid 1991, pp. 9-26.

17 *Catalogus Librorum qui ex Typographia Christophori Plantini prodierunt. Antuerpiae, Ex officina Christophori Plantini M.D.LXXXIII*.

18 «Libri Ecclesiastici nigri, ac rubei», en *Index Librorum Omnium, qui Venetiis in Nobilissima Iuntarum Typographia usque ad annum M.D.XCI. impressi, nunc etiam existent*.

19 Biblioteca Real del Monasterio del Escorial, Caja III-47 (en adelante BRME); Archivo General de Palacio, Madrid (en adelante, AGP), leg. 1657, copias simples del siglo XVIII.

20 BRME, ms. H.I.9, ff. 465-466v. AGP, leg. 1980; San Lorenzo, leg. 18. Posteriormente se incluyeron esas determinaciones en las «Adiciones a la Carta de Dotación y Fundación de Sant Lorenzo el Real»; texto, en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial*, Madrid 1917, t. III, p. 169.

21 BRME, Caja III-52; AGP, leg. 1980. Copias simple del siglo XVIII. En virtud del privilegio de la Corona de Aragón, Felipe II envía desde Lisboa, el 24-XII-1581, sendas cartas al arzobispo de Zaragoza, virreyes de Aragón, Valencia y Cataluña, sobre la guarda y vigilancia, en el ámbito de sus respectivas competencias, del dicho privilegio. BRME, Caja VII-47. Cuando en la segunda mitad del siglo XVIII la Compañía de libreros de Madrid intentó conseguir el privilegio de impresión y venta del Nuevo Rezado para los territorios de la Corona de Aragón el monasterio del Escorial presentó memorial al rey reclamó el derecho que tenía por concesión de Felipe II. *Libro de los Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo el Real*, San Lorenzo del Escorial 2004, vol. II.1 [534.3], p. 359. Edición de L. Manrique; en adelante, Actos Capitulares.

Ambos privilegios de Castilla y Aragón fueron leídos públicamente a la comunidad del Escorial y entregados por el Secretario Gracián, el 31 de agosto de 1573, junto con la Cédula del 15 de julio de 1573, el mismo día en que se data el primer privilegio en el que se dice que «ellos [los jerónimos del Escorial]... y no otros algunos, puedan meter de fuera destos nuestros Reynos assí de la corona de Castilla como de Aragón, o hazer imprimir, o vender en ellos los Breviarios, Missales...»²².

El 1 de diciembre de 1573, Felipe II firma en El Pardo una Cédula ampliando el privilegio del Nuevo Rezado, concedido al Escorial, a los territorios de América:

«Don Phelippe, por la gracia de Dios... damos licencia, permissão y facultad a los dichos Prior, Frayles y Convento del dicho Monasterio de San Lorenzo el Real... para que puedan Imprimir y Vender en las nuestras Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano y qualesquier partes della los dichos Missales, Breviarios, Diurnales... y prohibimos y vedamos que ninguna otra persona de qualquier estado y Condición que sean lo puedan hacer e intentar por ninguna vía...»²³.

La piratería y el contrabando como forma de lucro y también por deficiente abastecimiento de libros tanto en Nueva España como en Lima hicieron que ese sistema fraudulento fuese algo normal y difícil de cortar. Desde muy pronto hubo legislación para castigo de los infractores:

«... somos informado que muchas personas han pasado y pasan a las dichas nuestras Indias, mucha cantidad de los dichos libros [del Nuevo Rezado] y los han vendido y venden en ellas sin nuestra licencia y mandado. Ni del prior, frailes y convento del dicho Monasterio de San Lorenzo, a excesivos precios y sin ser vistos, ni aprobados por el Rvdo. in Christo padre obispo de Segovia, electo de Cuenca, presidente del nuestro Consejo y del dicho Comisario General de la Santa Cruzada... y queriendo proveer del remedio de todo lo susodicho, por la presente prohibimos y defendemos que ninguna ni alguna persona de cualquier estado, cualidad y condición que sean debajo de ninguna causa, título, color ni pretexto, no puedan pasar ni llevar a ninguna de las dichas provincias de las Indias o Islas, ni imprimir, meter ni vender en ellas, directe ni indirecte, los dichos breviarios, diurnales, calendarios, misales... tocantes

22 AGP, leg. 1980.

23 BRME, Caja XV-4; AGP, leg. 1657. Provisión con las sanciones para los infractores, AGP, leg. 1980.

al dicho nuevo rezado de pío quinto sin nuestra expresa licencia y mandado del prior, frailes y convento del dicho Monasterio de San Lorenzo el Real, a quien como dicho es, hemos concedido y si necesario es, concedemos licencia y facultades para ello. Los cuales han de ir firmados de fray Juan del Espinar, procurador que es del dicho Monasterio a cuyo cargo de presente está la dicha distribución y venta del dicho nuevo Rezado... [23 de mayo de 1577]»²⁴.

A pesar de las sanciones establecidas el contrabando fue constante y los jerónimos eran conscientes del fraude pero no era fácil poner remedio:

«Asimismo en dicho capítulo [23 de noviembre de 1719] propuso su paternidad [padre vicario] a dichos padres que para obviar los fraudes que hay en las Indias introduciendo en ellas grandes porciones de Rezo y en contravención del privilegio que esta comunidad goza, parecía conveniente dar poder especial a alguna persona por no poderlo hacer esta comunidad) para que en su nombre pueda denunciar y extraviar cualquier Rezo divino que sin poder y permiso de este Real Monasterio se halle introducido en dichas Indias. Todo lo cual oído y entendido por dicho padres capitulares, vinieron en dar poder para dicho efecto a D. Joseph Prieto, vecino de Madrid, para todo lo perteneciente a las Indias, excepto el Reino de Perú, donde este Monasterio tiene administrador de dicho Nuevo Rezado»²⁵.

Felipe III ratificó el privilegio del Nuevo Rezado a los jerónimos del Escorial el 2 de octubre de 1608, y lo confirma, aprueba y corrobora, a petición del prior y frailes de San Lorenzo, el 7 de marzo de 1622²⁶. Posteriormente también revalidó el privilegio Felipe IV, el 4 de marzo de 1640; D^a Mariana de Austria,

24 AGP, leg. 1980. Las penas a los infractores oscilaban desde la incautación, multa y cárcel (primera vez) destierro y multa (la segunda), y condena a galeras perpetuamente como galeote (tercera vez). Fue confirmada posteriormente por Felipe III, el 14-IX-1602. Una resolución para vender en Perú y Nueva España libros del Nuevo Rezado, AGP, San Lorenzo, leg. 1 (29-IX-1593).

25 *Actos Capitulares*, o.c., vol. I.1 [29.2], p. 26. En nota marginal se lee: «Este poder se le quitó por ser en gran perjuicio de la comunidad y que había de interesarse el sujeto solamente». Vuelven a insistir en el mismo asunto en 1738, *Ibid*, vol. II.1 [164.2], p. 108. Lo mismo que hubo un monje jerónimo como administrador del Nuevo Rezado en Madrid, también se nombró para Sevilla, aunque luego pasó a desempeñarlo el monasterio de Buenavista de la ciudad, *Actos Capitulares*, o.c., vol. I.2 [1239.6], p. 630.

26 Real Academia de la Historia, Madrid, Colección Mata Linares, t. XCVIII, ff. 484-486.

en nombre de su hijo Carlos (II), el 20 de septiembre de 1666; Felipe V, el 20 de julio de 1713²⁷.

Estrechamente unido al privilegio del Nuevo Rezado hay que poner otro similar (octubre de 1574) por el que Felipe II concedió al monasterio del Escorial el derecho de imprimir las Bulas de la Cruzada —de vivos y difuntos— para su distribución y venta en las Indias; en el segundo Codicilo testamentario, de 25 de agosto de 1598, amplió este privilegio a todos los reinos de España. Ejecutores de la impresión y venta de las Bulas para América fue el convento de San Jerónimo de Buenavista (Sevilla); en las de España, los Reyes Católicos lo repartieron entre el convento jerónimo de Ntra. Sra. de Prado (Valladolid), para los territorios del Norte de España, con Flandes, Inglaterra, Portugal, Baleares y Cerdeña, y el convento dominico de San Pedro Mártir (Toledo) para las provincias del Sur, siendo disfrutado luego por Juan de Herrera de quien pasó al Escorial²⁸.

Los jerónimos del Escorial concertaron las impresiones con varios y prestigiosos impresores de Europa, principalmente Cristóbal Plantino, creándose muchos problemas tanto con las diócesis, como las órdenes religiosas en la impresión de sus respectivos oficios propios, como con los impresores españoles que reclamaron al rey que fueran ellos los editores de los libros litúrgicos²⁹. Con criterios ilustrados y económicos Carlos III atendió las quejas de los impresores madrileños y actuó con criterio salomónico; el 15 de abril de 1764 ordenó que el Escorial mantuviese su privilegio pero que los jerónimos suscribiesen un acuerdo con la Compañía de Impresores de Madrid para que fuesen ellos los encargados de realizar la edición de los libros del Nuevo Rezado:

«Don Carlos, por la Gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón... Por cuanto desde el reinado del señor Feli-

27 BRME, 130-VI-2, nº 19. Las referencias al Nuevo Rezado son numerosas en los *Actos Capitulares*, o.c., vol. I.1 [573.1], p. 299; [687], p. 354; [718.3], p. 365; [768.2], pp. 380-381; vol. I.2 [1174], p. 594; [1177.1], p. 595; [1214.1], p. 614; [1245], pp. 633-634; [1285.1], p. 657; [1771], p. 870; [1887], pp. 930-932; [1923.1], p. 950; vol. II.1 [126.2], p. 74; [194.3], p. 123; [378], pp. 242-244; [381], pp. 245-246; [407.1], p. 268; [496.1], p. 332; [496.2], p. 333; [534.3], p. 359; vol. II.2 [765.4], p. 576; [817.2], pp. 607-608; [821.1], p. 610, etc.

28 Benito Rodríguez, J.A., *La Bula de Cruzada en Indias*, Madrid 2002.

29 *Planificación de la Imprenta de el Rezo Sagrado que Su Magestad (Dios le guarde) se ha servido mandar que se restablezca en España*, Valencia 1732.

pe segundo han estado los Religiosos del Escorial en la posesión de ser los distribuidores de los libros de rezo en las provincias de Castilla, y para surtirse de los ejemplares necesarios se han valido constantemente de Impresores extranjeros, cuyo manejo pudo ser disculpable al principio por la prisa con que el Papa quiso que se substituyeran a los antiguos los Libros de nueva corrección, y por no haber en España entonces proporción para imprimirlos, cuyo abuso se ha ido siguiendo después, sin más razón. Que la del abandono, y poco cuidado del comercio; pero habiéndolo llegado yo a entender, he pensado en remediarlo, quitando a los extranjeros una ganancia con que tantos vasallos míos pueden enriquecerse, fomentar sus fábricas, cultivar las artes, y precaver la extracción de considerable sumas de dinero del reino; con cuyo fin mandé a los religiosos del Escorial diesen disposición para que todos los libros de rezo, de que son distribuidores, los han de imprimir dentro de España; y en consecuencia de esta orden ha tratado aquella comunidad con la nueva Compañía de Impresores, y Libreros de Madrid del modo de ejecutarla, y han concluido una escritura, conviniéndose en el modo, y precio con que se ha de hacer la impresión de todos los referidos Libros, cuyo contenido de ella es el que sigue...»³⁰.

Después de la Guerra de la Independencia, Fernando VII confirmó los privilegios del monasterio del Escorial, el 24 de agosto de 1814³¹.

La comunidad del Escorial tuvo unos locales junto al monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid como sede centralizada de la administración, distribución y venta de los libros litúrgicos conocida en la documentación como 'Cuarto del Nuevo Rezado', donde residían unos monjes jerónimos escorialenses —uno con el cargo de administrador general— y algunos ayudantes³². Por la necesidad de ese espacio para añadir al terreno donde se pensaba levantar el Museo Real de Pintura (del Prado), mejorar y ensanchar aquel importante paseo (del Pra-

30 AGP, leg. 1720. *Novísima Recopilación*, VIII, XVII, 1.

31 AGP, leg. 1841.

32 Escritura de donación otorgada por el monasterio de San Jerónimo de Madrid a favor de los frailes de San Lorenzo, 24-XII-1574; diez años después pidieron agrandar el espacio, 23-VIII-1584. AGP, San Lorenzo, leg. 90; «Estado de las alhajas del Cuarto del Nuevo Rezado de Madrid» [descripción e inventario], en *Libro de los Estados e Inventarios de Administraciones y Oficinas. Empeçó desde el año de 1678-1754*. BRME, 187-I-2, ff. 23v-29 y 105-108; comienza haciendo un resumen del origen de las encomiendas del Perú, ff. 2-3.

do)³³, en la segunda mitad del siglo XVIII el gobierno llegó a un acuerdo con la comunidad escurialense, que aceptó el valor en que se había tasado, y en 1788 compró una finca en la calle del León donde el arquitecto real don Juan de Villanueva levantó la casa del Nuevo Rezado, obra que fue bastante criticada³⁴. Tras la exclaustación y desamortización del siglo XIX el edificio se convirtió en sede de la Real Academia de la Historia, destino que sigue manteniendo en la actualidad³⁵.

Ya hemos visto que la gestión del Nuevo Rezado en el los territorios americanos no fue fácil nunca; los jerónimos se dieron cuenta pronto del problema y probaron varios métodos:

«En el dicho día 22 de febrero de [1]611 en el mismo capítulo propuso nuestro padre fray Andrés de San Jerónimo a los padres capitulares y les hizo saber cómo ahora de presente se enviaban a Indias más de cuarenta cajas de libros del nuevo rezado para el gasto y provisión de aquellos reinos, y porque los oficiales de las rentas reales de ellos habían correspondido muy mal en otras partidas que se les habían enviado los años pasados, por sus muchas ocupaciones, se había tratado ahora de que estas cajas que se enviaban de presente, se guén y encomienden a los comisarios de cruzada, de quien se tenía satisfacción y esperanzas ciertas de su buena correspondencia, y el señor comisario general gustaba de ello, y nos ofrecía su favor, si les parecía se guiasen estas cajas por este medio y no por el antiguo de los oficiales de las rentas reales; y su paternidad y todo el capítulo lo remitieron a los padres fray Alonso de Criptana y fray Juan de Benavente, y fray Alonso de San Fulgencio, asistentes en Madrid en negocios de esta casa y en la administración del nuevo rezado por la satisfacción que había de todos ellos»³⁶.

También fracasó este sistema y adoptaron el de enviar a un religioso profeso de San Lorenzo, que, en nombre del monasterio del Escorial, gestionase personalmente este asunto de distribución y venta de los libros del Nuevo Rezado, al que se

33 *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.1 [567.1], p. 387; [568.1], p. 388; vol. II.2 [817.2], pp. 607-608; [821.1], p. 610.

34 Quevedo, J., *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo*, Madrid 1849, pp. 196-197.

35 Rumeu de Armas, A., *La Real Academia de la Historia*, Madrid 2001; Ponce de León, P., «El Nuevo Rezado, sede de la Real Academia de la Historia. Aportaciones sobre su origen, historia y situación presente», en *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), CCVII (2010) 441-512.

36 *Actos Capitulares*, o.c., vol. I.1 [502.2], p. 258.

uniría el cobro del fruto de las encomiendas que dejase Felipe IV. Esta vida que se imponía a un monje no era fácil porque, aunque se buscaban voluntarios que aceptase la comunidad, tendría que vivir solo y fuera del Escorial, en una situación muy diferente bajo todos los aspectos de la vida en el monasterio, y por un período de tiempo amplio; prueba de ello es que la mayoría murieron estando allí.

La distribución y venta de los libros litúrgicos produjo cierto beneficio, proveniente de los márgenes comerciales de esa actividad, como lo tenía cualquier otro almacenista o mercader, pero en general, no fue un negocio lucrativo por los gatos fijos que había que restar de los beneficios obtenidos de la venta, como era el costo de impresión, encuadernación y transporte hasta Madrid —en este caso, incrementados por el de Sevilla al Callao y Lima—, los gastos en la Ciudad de los Reyes de sostener a algún monje con personal de servicio, la casa y el almacén de los libros³⁷. Importantes fueron también los gastos de la contabilidad, agentes, apoderados, administradores, etc., y trámites que tuvieron que sostener en infinidad de pleitos y denuncias en las diversas instancias virreinales y/o en la corte en defensa de sus derechos, secundado la tradición de la Orden³⁸.

A todo esto hay que añadir las pérdidas ocasionadas por el riesgo del transporte y el deterioro de algunos cajones y fardos de libros, el desabastecimiento de algún tipo de libros durante las guerras y la inseguridad del océano, lo que hizo que se produjeran las ediciones fraudulentas y el contrabando, a pesar de los castigos contemplados en la legislación, como ya hemos vis-

37 Sólo por las páginas de los Inventarios dedicadas a este tema se puede ver que la documentación existente en el Escorial es un arsenal de información. Mediavilla, B., *Libro de Cuentas del Real Monasterio del Escorial*, San Lorenzo del Escorial 2009, pp. 147-168; Ídem, *Inventario de Documentos. Real Biblioteca del Escorial (1560-1885): 2ª parte*, San Lorenzo del Escorial 2010, pp. 467-534; Ídem, *El Colegio-Seminario fundado por Felipe II en el Escorial: Inventario de documentos*. (Prensa).

38 Un pequeño índice de noticias bibliográficas de algunos pleitos y memoriales impresos del monasterio San Lorenzo en defensa de sus derechos —algunos específicamente relacionados con el Nuevo Rezado—, en Zarco, J., *Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial*. Discurso de su recepción en la Real Academia de la Historia, Madrid 1930, pp. 138-145; Santa María, J., *Disceptaciones sobre los privilegios en lo espiritual y temporal del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial*, Madrid 1727; Tormo, E., *Los Gerónimos*. Discurso de su recepción en la Real Academia de la Historia, Madrid 1919, pp. 48-50.

to³⁹. El Escorial siempre tuvo deudas y dificultades de pago considerables con Plantino lo que ocasionó un viaje de su yerno Moreto para hacer un contrato con los jerónimos⁴⁰.

Sin ser completo, creemos, vamos a reunir el listado con los nombres de los jerónimos administradores del Nuevo Rezado en Lima, teniendo en cuenta que, aunque fuesen votados por la comunidad para pasar a Indias, algunos no llegaron a viajar.

- **PP. fray Nicolás de Madrid y fray Juan de Valhermoso (o Vallehermoso).** Fueron los religiosos más votados por la comunidad en el capítulo conventual de 5 de enero de 1640 cuando se propuso la elección de un monje para ir a Perú⁴¹. Por los cargos importantes que desempeñaron los años sucesivos -vicario, prior y obispo de Astorga, el primero⁴², y procurador mayor, el segundo⁴³, en los años cuarenta y más-, o porque no aceptaron la elección, no fueron.
- **P. fray José de Talavera.** Tomó el hábito el 15 de julio de 1613, y profesó el 10 de agosto de 1614⁴⁴; sabemos que está en Lima para cobrar los beneficios del monasterio en 1646⁴⁵, aunque no hay referencia ninguna a su muerte.

39 Entre otras cartas y relaciones tenemos las cursadas por fray Diego en 1790 al P. Juan Guzmán, administrador general del Nuevo Rezado de Madrid, en la que indica, que, además de ocho cajones de libros recibidos debería enviarle los que le señala en la lista adjunta para que le lleguen en 1791, y que el dinero enviado sólo una mínima parte corresponde a los libros por lo desabastecido que lo tienen. BRME, Caja XXIX-26, núms. 1-3

40 Sabbe, M., *Viaje a España del librero Baltasar Moreto (1680)*, Madrid 1944. Por extrañas causas de ese año 1680 sólo se registra un acta (10 de mayo, y no faltan hojas), en el libro de los *Actos Capitulares*. Moreto visitó el Escorial el día 11 de julio. Para las relaciones de los jerónimos del Escorial, Plantino y su yerno, y la documentación existente, Denucé, J., *Inventaire des Archives Plantiniennes*, Anvers 1926.

41 «Advirtiendo su paternidad reverendísima que no era su voluntad forzarlos a que fuesen, sino es con mucho gusto suyo, y que gustando se alcanzarían los despachos necesarios de su Majestad y consejo de nuestro reverendísimo padre general». *Ibid.*, vol. I.2 [1153], p. 584.

42 *Las Memorias Sepulcrales de los Jerónimos de San Lorenzo del Escorial*, San Lorenzo del Escorial, t. II, pp. 811-818. Edición de F. Pastor Gómez-Cornejo.

43 *Ibid.*, t. II. p. 642.

44 *Ibid.*, t. I, p. 43.

45 *Actos Capitulares*, o.c., vol. 1.2 [1350], p. 687. El monasterio da licencia para poder gestionar y cobrar el dinero, junto con don Juan Cabrera, comisario en la ciudad de Perú.

- **P. fray Alonso del Villar.** Tomó el hábito el 10 de diciembre de 1634, y profesó el 16 de diciembre de 1635⁴⁶. En 1666 la comunidad le dio licencia para administrar junto con el P. fr. Jacinto de San Andrés todo lo que corresponde al monasterio en el Perú⁴⁷. Desde Lima pidió que le enviasen cuarenta cajones de rezo surtido, sin fecha⁴⁸.
- **P. fray Jacinto de San Andrés.** Tomó el hábito el 3 de febrero de 1637 y profesó el 14 de febrero de 1638⁴⁹. Durante un tiempo fue bibliotecario de la Librería del Escorial⁵⁰, y en 1666 la comunidad le dio licencia para administrar junto con el P. fr. Alonso del Villar todo lo que corresponde al monasterio en el Perú⁵¹; allí comprobó los problemas de todo tipo que había que sufrir⁵², manteniendo activo el comercio del Nuevo Rezado⁵³. En Lima tuvo fama de buen predicador; falleció allí el 22 de septiembre de 1684 y fue enterrado en el convento de Santo Domingo de aquella ciudad⁵⁴.
- **P. Pablo de Villanueva.** Tomó el hábito el 11 de noviem-

46 *Memorias Sepulcrales*, o.c., t. I, p. 46. No hay referencia ninguna a su muerte.

47 *Actos Capitulares*, o.c., vol. I.2 [1542], p. 763.

48 En 1685 estaba en el Escorial: «Nota en que se hace constar que Pedro Antonio del Castillo, contador, da 500 pesos al P. fr. Alonso del Villar, religioso del Escorial, 23-VI-1685». BRME, Caja LIII-89, n° 6; «Razón de los papeles que se han de sacar para el P. fray Alonso del Villar», explicando todos los trámites que había que realizar. BRME, Caja LIII-146, n° 1.

49 *Memorias Sepulcrales*, t. I, p. 47.

50 Zarco, J., *Catálogo de los Manuscritos Castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, Madrid 1924, t. I, p. LXVII.

51 *Actos Capitulares*, o.c., vol. I.2 [1542], p. 763.

52 «Carta del P. fr. Jacinto de San Andrés informando, desde Lima, al P. fr. Manuel Sarmiento, de las dificultades y problemas personales y económicos que tienen en América, 30-I-1675». BRME, Caja LIII-142.

53 «Copia autorizada de una cédula de la reina madre (7-IX-1666) para que en las naos Capitana y Almiranta se embarquen los cajones del rezo [34 en total] que se remitan al P. fr. Jacinto de San Andrés, administrador del rezo y encomiendas en Lima». BRME, Caja LIII-81, n° 2. Fundamentalmente se recordaba que el envío se hacía por el privilegio de Felipe III (19-VIII-1714), y que estaba libre de fletes. Se puede seguir la evolución de la cédula: tras la emisión de la reina, fue certificada por el General de la Orden, el 18-XI-1666; ratificada por los escribanos de la Casa de Contratación, el 29-III-1677, y el traslado último que se hace el 10-X-1724

54 *Memorias Sepulcrales*, o.c., t. II, p. 836. Durante muchos años los jerónimos vivieron en una casa frente a la portería del Convento Grande de Santo Domingo.

bre de 1670 y profesó el 13 de diciembre de 1671⁵⁵. Sabemos que en 1691 estaba en América⁵⁶, y tenemos referencia de otros envíos de dinero al Escorial en 1695⁵⁷, en 1713⁵⁸ y 1707⁵⁹, y una relación de 1709 a 1721⁶⁰. Se puede comparar sólo de forma aproximada con uno de los envíos de libros que le hicieron desde el monasterio de Buenavista⁶¹. Debió de fallecer en Lima antes de 1720 por el informe de su actuación que presentó su sucesor el P. Rojas⁶².

- **P. Manuel de Rojas.** Tomó el hábito el 28 de septiembre de 1690 y profesó el 29 de septiembre de 1691⁶³. Aunque en el libro de los Actos Capitulares no se indica, en 1713 marchó a Perú⁶⁴. Hay referencia de envíos de dinero al

55 *Ibid.*, t. I, p. 52.

56 «Nota del dinero que tomó el P. fr. Pablo de Villanueva en Portobelo el año 1691 al tiempo que venían los galeones a España». BRME, Caja XIX-21.

57 «Copia notarial de la carta de pago que otorga el P. fr. Pablo de Villanueva a Pascual Martínez de Velasco por el dinero entregado procedente de los libros de rezo de Panamá. 22-I-1695». BRME, Caja LIII-145, n° 2.

58 «Dos notas en las que se hace constar que se recibieron 123.375 rs. que se cobraron de lo 20.000 pesos enviados de Indias por el P. fr. Pablo de Villanueva. 17-VII-1713». BRME, Caja LIII-152, n° 6.

59 «Escritura pública ante Juan de Avellán, escribano en la que Juan de Medina, capitán del navío, que parte de Perú para España, confiesa haber recibido 20.000 pesos de a ocho reales del P. fr. Pablo de Villanueva para su entrega al Real Monasterio, 15-XII-1707». BRME, Caja LIII-152, n° 5.

60 «Relación del dinero recibido de Indias del P. fr. Pablo de Villanueva desde el año 1709 a 1721». BRME, Caja XX-72. La fecha posterior no coincide con el informe del P. Rojas de la nota siguiente.

61 «Razón del valor que importó el rezo entregado al P. fr. Pablo de Villanueva, de la administración de Sevilla para llevar a Indias». BRME, Caja XX-44, n° 3. Los agentes en Cádiz encargados del envío de libros a Lima fue don Juan Bautista Jordán e hijos, como consta en muchas cartas y relaciones.

62 «Información que presenta el P. fr. Manuel Rojas... sobre el P. fr. Pablo de Villanueva, su antecesor en el cargo, afirmando que nunca se ocupó de adquirir o vender plata blanca de piña [plata mezclada con mercurio]. La información o declaración fue tomada por Manuel de Luza, escribano, en la Ciudad de los Reyes, el 29-IX-1720». BRME, Caja LIX-83, n° 1.

63 *Memorias Sepulcrales*, t. I, p. 55.

64 «Copia de tres cédulas reales que se remitieron a Sevilla para que el P. fr. Manuel Rojas pudiese viajar al Perú, 8-IV-1713». BRME, Caja LIII-81, n° 1. Consta que para el viaje se le entregaron en 1713 tres pares de calzones de la ropería del monasterio para el viaje. *Cuentas de la Ropería de San Lorenzo. Año de 1713 a 1770*, BRME. 187-I-16, f. 1v.

Escorial en 1718⁶⁵, 1720⁶⁶ y 1723⁶⁷; una interesante reclamación en 1736 de la retención que se mantiene de las rentas de la provincia de las Huaylas⁶⁸, y una reclamación en 1744 para que no se concedan licencia de imprimir nada relacionado con el Nuevo Rezado como añalejos por ejemplo⁶⁹. Falleció en Lima el 6 de marzo de 1750⁷⁰. Parece que hubo algún comentario adverso a su persona y su actuación que realizaba de este jerónimo, por la defensa que hizo el arzobispo de quien debía de ser amigo⁷¹.

- **Don José Félix Vázquez de Velasco.** Fue administrador interino entre la muerte del P. Rojas y hasta la llegada del nuevo monje jerónimo, P. San Miguel. En 1750 envió al Escorial una remesa de dinero⁷².
- **P. Francisco de San Miguel.** Tomó el hábito el 5 de diciembre de 1728 y profesó el 18 de diciembre de 1729⁷³. Fue buen gestor de las administraciones del monasterio, especialmente de la explotación ganadera⁷⁴. Ante la avanzada edad del P. Manuel de Rojas y de llevar en Lima veintiséis años, la comunidad del Escorial decidió enviarle un compañero y el prior propuso para ello el 13 de julio de 1739 al P. San Miguel que se lo había prometido y así

65 «Carta del P. fr. Manuel Rojas informando al P. fr. Jacinto de San Lorenzo sobre las cantidades de dinero y vías para hacerlo llegar a España. Confía que haya recibido los 8000 pesos que ha enviado vía México, 1-X-1718». BRME, Caja LIII-152, nº 8. «Copia notarial de la carta que Francisco Antonio Sánchez de Table escribe al P. fr. Manuel Roja sobre los 8000 pesos que iban destinados a España, 2-XI-1720». BRME, Caja LIII-152, nº 10.

66 «Declaración que hace el P. fr. Pedro Mejía, mercedario, de haber recibido del P. Rojas, jerónimo, 12.000 pesos con destino a España, 2-XI-1720». BRME, Caja LIII-152, nº 11.

67 «José Vela y Descallar, coronel y residente en Lima y en camino para Méjico, dice haber recibido del P. fr. Manuel Rojas 16.400 pesos con destino al Real Monasterio, 7-IX-1723». BRME, Caja LIII-152, nº 12.

68 Archivo General de la Nación, Lima (en adelante, AGNL), Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 5. La cantidad embargada ascendía a 339,205 pesos y 6 reales.

69 AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 16.

70 *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.1, p. 120, nota 191.

71 «Carta del arzobispo de Lima don Antonio de Soloaga, en defensa del honor y capacidad del P. fr. Manuel Rojas, 1-XII-1720». BRME, Caja LIX-83, nº 2.

72 BRME, Caja LIII-152, nº 16.

73 *Memorias Sepulcrales*, o.c., t. I, p. 62.

74 BRME, Cajas XXIII-25, y XXXVIII-3.

fue aceptado⁷⁵; sin embargo, por la guerra con Inglaterra y los peligros del mar el viaje no se realizó hasta el 1750, cuando en el Escorial se conocía la muerte del P. Rojas⁷⁶. Hay constancia de su gestión de las encomiendas como de envíos a y desde España⁷⁷, y del atraso para el cobro de las rentas⁷⁸. En 1756 presentó un importante memorial del estado de las encomiendas al virrey conde de Superunda, para que tomase cuentas de las mismas⁷⁹. No sabemos la fecha de su muerte, pero en el poder dado al P. Cisneros, el 23 de agosto de 1771, todavía se le dan de forma plena e in solidum por si no había fallecido cuando llegase a Lima⁸⁰.

- **P. Antonio Medel.** Tomó el hábito el 20 de octubre de 1756 y profesó el 23 de octubre de 1757⁸¹. En 1765 escribió una obra sobre los derechos eclesiásticos del prior del Escorial⁸². Cuando llevaba más de veinte años en Lima el P. San Miguel escribió varias veces al Escorial sugiriendo al P. Prior que el religioso que fuese a sucederle se impu-

75 *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.1 [187.3], p. 120.

76 *Ibid*, vol. II.1 [332.1], p. 214; BRME, Caja LIII-153, nº 1. El poder notarial se le dio el 2-X-1750. AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 22.

77 Cartas de 1753, 1754 y 1756, informando de la situación, detallando las cuentas de cantidades enviadas y libros recibidos. BRME, Caja LIII-163, nº 6; «Certificado que hace Silvestre Bravo, escribano, para que se especifique la cantidad que debe percibir por la que goza en la Provincia de Guaylas, 15-II-1772». *Ibid*, Caja LIII-150, núms. 4 y 6; «Recibos por valor de 5000 pesos cada uno que envía al P. fr. Cristóbal del Paraíso en Sevilla, 19-XII-1753». *Ibid*, Caja LIII-152, nº 18; idem, 4000 pesos que envía a Juan Bautista Jordán en Cádiz, 1760. *Ibid*, Caja LIII-152, nº 19; factura de 10 cajones de libros de rezos enviados a Lima. *Ibid*, Caja LIII-152, nº 20; Pa-peles y certificaciones enviados al Escorial, Caja LIII-1554 y 155.

78 AGNL Superior Gobierno, leg. 70, doc., 197.

79 BRME, Cajas LIII-162, nº 4; XXIV-57 (dinero enviado desde 1752 a 1758); XXV-33 (cuentas entregadas desde 1751 a 1763); XXVI-8, y LV-31, nº 1 (pleito con el marqués de Salinas por negocios en Perú).

80 AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 22.

81 *Memorias Sepulcrales*, o.c., t. I, p. 66.

82 *Manifiesto Canónico-Moral ajustado a las facultades, que para las Ordenes de sus Subditos concede al Rmo. P. Prior de San Lorenzo el Real del Escorial, Prior de Santo Thomé del Puerto y Abad de Parraces, N.º SSm. Pe. Sixto Quinto en la Bulla dada en Roma a 18 de octubre de 1586. Contra la primera parte de un libro que se intitula: Disceptaciones sobre los privilegios en lo Espiritual y temporal del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial / Escriviolo el P. Fr. Antonio Medel á los ocho años de religioso de este Real Monasterio de San Lorenzo. año de 1765.* Biblioteca Real del Monasterio del Escorial, ms. H.III.29, 89 ff.

siese en los problemas de aquella administración para que desarrollase su trabajo adecuadamente y él pudiese regresar al monasterio; el 13 de noviembre de 1765 el P. Prior informó a la comunidad que aunque lo había ofrecido a dos religiosos —e inicialmente lo habían aceptado—, solo el P. fr. Antonio Medel lo mantuvo, pero haciendo constar a la comunidad que, aunque fuese por obediencia, teniendo en cuenta sus achaques y los peligros de la experiencia sólo se comprometía a estar seis años y que así se hiciese constar por escrito. Aunque el prior dijo que lo ampliaba a diez años no se quedó en nada fijo y se le recordó a fray Antonio que no iba por porque le gustase sino por cumplir con la obediencia⁸³. Ignoramos los motivos pero dos años después regresó a España⁸⁴, y existe un resumen de los papeles que tenía de su actividad en Lima en los organismos oficiales del virreinato⁸⁵. También se conserva relación de partidas de libros del Nuevo Rezado enviados a los PP. San Miguel y Medel, en 1766, como recibos de depósitos entregados a varios maestros de navíos puestos en Lima para llevar a España, correspondientes al período de 1761-1771⁸⁶. Parece que regresó a España y aquí murió, pero ignoramos la fecha y las circunstancias; dudamos que fuese en San Lorenzo del Escorial al no conservarse su necrología ni rastro del fallecimiento.

• P. Diego Cisneros

En el apartado III de este trabajo incluimos una amplia cronología con la vida del monje jerónimo y a ella remitimos. Sin embargo puede servirnos como punto de partida detenernos

83 *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.1 [522], pp. 351-352. El poder notarial se le dio el mismo 13-XI-1765. AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 22. Existe una relación de la ropa que entregó la ropería del monasterio en 1765 para el viaje a Perú; aunque sin nombre debió ser para el P. Antonio: dos sayos forrados, escaarpines y dos sayuelas. *Cuentas de la Ropería de San Lorenzo*. BRME, 187-I-16, ff. 232, 233 y 233v.

84 BRME, Caja LIII-163, núms. 9 y 10. «Y haviéndose venido a España en su seguimiento el dicho Padre Fray Antonio Medel, falleció, quedándose solo, como lo está en aquella Administración el dicho Padre Fray Francisco de San Miguel...». El poder notarial se le dio el 2-X-1750. AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 22.

85 BRME, Caja LIII-168.

86 BRME, Cajas LIII-150, nº 1, y LIII-169.

brevemente en la información que nos da el texto notarial del poder que le concedió el prior fray Bernardo Lorca y la comunidad de San Lorenzo del Escorial -se especifican los nombres de todos los monjes de orden sacro asistentes al capítulo-, el 23 de agosto de 1771⁸⁷.

Se le conceden las mismas facultades plenas para representar legal y oficialmente al monasterio del Escorial en todo lo relacionado con la administración, rentas y privilegios de las encomiendas y regalías que tiene y posee dicho monasterio en el virreinato del Perú, así como en el estanco y venta de los libros del Nuevo Rezado que han tenido y disfrutado otros religiosos. Enumera a los últimos monjes representantes, los PP. Medel y San Miguel, especificando que, si a la llegada del P. Cisneros aún viviese fray Francisco de San Miguel, ambos tendrán las mismas facultades plenas y cada uno in solidum, que eran grandes, totales y complejas; si ya hubiese fallecido se le dan poderes para que tome y reciba las cuentas de todos los apoderados que tuviese o hubiese tenido el fallecido P. San Miguel:

«de todo lo que hubiesen administrado, y debido administrar, cobrado y debido cobrar como tales Apoderados y Administradores de las expresadas Encomiendas, y cantidades producidas del Rezo (...) sin que otra ninguna persona los pueda imprimir, pasar, ni vender, sino es aquellos que tuvieren oden de esta Real Comunidad en la conformidad, y debaxo de las penas que dichos Privilegios contienen, o contendrán; y para que pueda pedir, y tomar quantas a todos los Libreros, Comisarios, y Administradores que hayan sido, y fueren para la expedición de los Libros, en todo, o en parte, y a sus Albaceas, Hereberos, Agentes, y otras cualesquier personas a quien se deban pedir (...) le damos [poder] para que pueda visitar, y visite qualesquier Navíos, Bageles, Librería, Boticas, Almacenes, Tiendas de Mercaderes, y casas particulares donde tuviere sospecha hay dichos Libros [del Nuevo Rezado], y haga en todos, y qualesquiera cala, cata, y reconocimiento, conforme a las dichas Bulas, y Privilegios que lleva, y a los Despechos del dicho Ilustrísimo Señor

87 AGNL, Asuntos Eclesiásticos, legs. 34, n° 20 (manuscrito), y 22 (impreso y legalizado); quizás se imprimió para que dispusiese de varias copias que pudiese facilitar ante los diversos organismos de Lima donde acreditar su persona y funciones. Sólo hemos detectado un error consistente en la fecha del final del documento, que pone el impreso «... a veintitrés días del mes de Agosto, año de mil setecientos sesenta y uno», s.p., cuando fue el mes de agosto como se indica al comienzo del mismo texto impreso, y en el ejemplar manuscrito, pero del año 1771, f. 16.

Comisario General, denuncie, y haga denunciar a todas las personas que tuvieren, u en cuyo poder se hallaren (...) y pueda tomar, y tome prestados, o a daño de qualquier persona, y Comunidades las cantidades de maravedises que huviere menester, obligándose, y a este dicho Real Monasterio a su paga a los plazos, y con los Vínculos, y Salarios que le parezca, y se le pidieren, hipotecando por especial, y expresa hipoteca (...) y en caso de que, si como va dicho, al arribo del dicho Padre Maestro Fr Diego Cisneros huviere fallecido el explicado Padre Fr. Francisco de San Miguel, han de cesar sus Apoderados, y sobstitutos luego que llegue a dicha Ciudad de Lima el ya citado P.M.Fr. Diego; y para ello les ha de requerir, y hacer saber en caso necesario este Poder, quitándoles la Administración, y dichos Poderes, para que desde entonces no puedan usar, ni usen de ellos en manera alguna (...) Y este Poder General se entienda valer en particular para cualquier cosa que se ofrezca prevenida, o no prevenida, como si él fuera expresado, para la dicha Administración, beneficio, y cobranza, y todo lo a ello anexo, y dependiente...»

Este poder notarial fue ratificado en la Villa del Escorial, el 30 de agosto de 1771, y refrendado en Madrid, el 9 de septiembre de 1771, por el señor don Alfonso Clemente de Aróstegui, del Consejo de Estado de su Majestad, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, para los jueces, comisarios, subdelegados, etc. de las ciudades de México y de los Reyes, capitales de los reinos de Nueva España y del Perú, etc.

El documento contiene al comienzo un detalle curioso que puede llamar la atención cuando se lee, y es una descripción física del P. Cisneros que pudiese servir de identificación a falta de retrato, y que nos aproxima a su persona real; rasgos que nos parecen inéditos hasta ahora:

«... Reverendo Padre Maestro Fray Diego Cisneros, Monje Profeso de este dicho Real Monasterio, Bibliotecario, que ha sido de él; que es edad de treinta y cuatro años; su estatura de dos varas⁸⁸, color moreno, algo encendido de rostro, calvo, la barba entre cana, pelo castaño oscuro, abultado de rostro, ojos bastante grandes, corto de vista, y nariz regular...»

Después de la muerte del P. Cisneros no fue a Perú ningún monje del monasterio del Escorial como administrador del Nuevo Rezado y del cobro de las reducidas rentas de las enco-

88 La vara castellana o vara de Burgos equivalía a 0,835905 m. Real Orden de 9 de diciembre de 1852, por la que se determinan las tablas de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas y las actualmente en uso. *Diccionario jurídico-administrativo*, Madrid 1858, § 145.

miendas que se podían recoger realmente, y que poco después con las exclaustaciones de los religiosos de España y la independencia del Perú terminaron por desaparecer, junto con la casa particular del P. Jerónimo, siendo confiscadas por los respectivos gobiernos de ambos países.

De todas formas existe algún documento tardío que demuestra que algún funcionario de la administración virreinal seguía intentado cobrar el dinero que se debía al Escorial. Del 20 de julio de 1821 tenemos una copia de una relación formada por don Tomás Panizo, en que la deuda pendiente ascendía a 36.113 pesos y 4 reales, de los que reconoce «que hay muchas partidas incobrables»⁸⁹. Pocos meses después, quizás como último testimonio de este asunto —y relacionado con este documento—, lleva unido un oficio del señor Calero, que dice:

«Para proceder al cobro de las deudas resultantes de la cuenta rendida ... fórmese el expediente respectivo al que se agregará la mencionada cuenta [pendiente]. Requírase a los deudores presentes al pago de sus créditos dentro del término de seis días y bajo apercibimiento. Líbrense los despachos necesarios por lo tocante a los ausentes en países comunicados. Y en cuanto a las dependencias litigiosas fórmese una razón circunstanciada de los procesos, tribunales en que penden y estado de las causas para que se activen su curso y finalización con la mayor energía y posible brevedad»⁹⁰.

* * *

Felipe IV creó en el Escorial una fundación de sufragios y señaló perpetuamente para cubrir los gastos una Encomienda de Indias en el repartimiento de Huaylas, Chuquitanta, Conchucos y Guanta, en el territorio del Perú —pero tras la creación del virreinato de La Plata en 1776/1777, alguna cayó en la nueva circunscripción dificultando las cosas—⁹¹, dejando el resto

89 «Razón de las deudas del Monasterio del Escorial y estado a que se hallan reducidas», AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 46.

90 Lima, 8 de noviembre de 1821. AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 46.

91 Real Orden para que las rentas concedidas al Monasterio del Escorial en la Provincia de Azángaro se remitan a las Cajas del Cuzco, y de allí a Lima. Aranjuez, 7-V-1780. Real Academia de la Historia, Madrid, Colección Mata Linares, Tomo CIX, f. 66. A partir de la nueva división territorial, la provincia de Azángaro pasó a pertenecer al virreinato de La Plata o Buenos Aires, lo que supondría un mayor gasto para el monasterio por tener que nombrar otro apoderado para ese territorio y por eso solicitaron que se siguiese enviando las rentas por el camino de antes, Cuzco-Lima.

que sobrase, si sobraba, para reparar ornamentos litúrgicos y cera para la enfermería y la botica del Real Monasterio. Esas encomiendas habían estado durante muchos años en manos de la familia del conde de Lemos a quien se le concedió el 1-XII-1607⁹².

Todos los investigadores que se han aproximado a este tema —manejando documentación peruana o española—, han comprobado que la administración de las encomiendas era un asunto ruinoso, por la distancias no sólo vistas desde el virreinato, sino también en relación con el Escorial. La forma de percibir el fruto de las rentas y el sistema de hacer efectivo el cobro de las mismas, la ineficiencia de los agentes encargados de la gestión, y de los organismos virreinales, hicieron que siempre fuese una carga onerosa para el monasterio porque no se debe olvidar que ese dinero era el estipendio con el que Felipe IV vinculó la fundación personal de la memoria pía que creó en San Lorenzo⁹³.

M. Mendiburu es bastante contundente: «algunos documentos que están en el archivo nacional nos han dado a conocer que las rentas del Escorial no estuvieron bien manejadas, fuese por incapacidad e incuria de los administradores o por defraudaciones: pues es constante que existían cuantiosos rezagos por cobrar... las cajas reales del Cuzco debían siempre al Escorial considerables cantidades»⁹⁴.

Sin embargo, ha corrido la especie de las ‘cuantiosas’ cantidades de dinero que el Escorial obtuvo de las encomiendas del

92 Testamento, n° 2; ed. facsímil de M. Fernández Alvarez, Madrid 1982, pp. 5-6. AGP, leg. 1778; es un legajo amplio con bastante documentación sobre este complejo asunto. Existen unos buenos informes notariales del estado de las encomiendas remitidos por el P. Jacinto de San Andrés con fecha 2-X-1673 y 9-I-1675, y un escrito un poco posterior del mismo religioso informando sobre la situación y cobro de libranzas y aconsejando la forma de actuar, 8-V-1675. BRME, Caja XVII, n° 43; LIII-159, n° 1, y LIII-170, n° 2, respect., ratificado en una carta al prior donde le expone los pleitos que mantiene de las encomiendas y otros asuntos económicos, Caja XVII, n° 44. También se repiten mucho las referencias al tema de las encomiendas en los *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.1 [332.1], p. 214; [522], pp. 351-352; vol. II.2 [656.5], pp. 497-498; [656.6], p. 498; [685.2], pp. 523-524; [702.2], p. 534; [807.1], p. 601; [810.3], p. 602, etc.

93 Puede verse una buena y amplia documentación sobre este tema, en BRME, Caja LIII-160/169; Campos, J., «Del Escorial a Lima...», a.c., pp. 178-182 y 186-199.

94 *Diccionario*, o.c., t. IV, p. 159.

Perú y del beneficio de la venta del Nuevo Rezado —erróneamente ampliada a libros en general—, hasta convertirse en un tópico que costará corregir hasta que futuros estudios serios se hagan en base a consulta documental de los archivos⁹⁵.

Regular el cobro del beneficio de las encomiendas fue un problema sin solución por muchos intentos que se hicieron y remedios que buscaron a todos los niveles. Se conserva buena documentación donde se recoge amplia información⁹⁶. Por ejemplo, un informe de 1675 del padre administrador fr. Jacinto de San Andrés en el que detalla la situación económica existente, lo que ha hecho y cómo se debía actuar⁹⁷; tampoco surtió efecto la Real Provisión que se dictó en la administración del P. fr. Francisco de San Miguel urgiendo al cumplimiento de lo mandado⁹⁸. Cuando el P. fr. Antonio Medel regresó de Lima, trajo buena información sobre la situación de las encomiendas y de la administración del Nuevo Rezado; esos apuntes y notas personales podían valer para enviar un memorial al rey en los que narra la situación que encontró pocos después de llegar al Perú⁹⁹. Y próximos a finales del siglo el P. Cisneros escribe al prior informándole de la situación, y comunicándole que le ha escrito también al P. fray Manuel de Almagro, administrador general del Nuevo Rezado y amigo suyo; con esa información recibida el administrador de Madrid le envía al prior del Escorial una memoria con su opinión sobre el tema¹⁰⁰. Después de años de estar en Lima y conocer el tema el propio fray Diego resume la realidad de forma muy sencilla: «la experiencia de más de cien años demuestra claramente que la mayor parte de nuestros caudales se han de perder entre las muchas manos por donde pasan»¹⁰¹.

95 Por citar unos de los últimos trabajos, cfr. Clément, J. P., *El Mercurio Peruano (1790-1795). Estudio y Antología*, Frankfurt-Madrid 1997, t. I, p. 33, calificado como «la fortuna ganada [por el P. Cisneros] en esta tienda».

96 BRME, Caja LIII-163, núms. 3-5 y 11.

97 BRME, Caja LIII-171, n.º 2.

98 AGNL, Superior Gobierno, leg. 70, doc. 197.

99 BRME, Cajas LIII-161, núms. 3 y 7, y LIII-162, n.º 2.

100 «Carta de Fray Diego de Cisneros, administrador en Lima, dirigida al prior del Monasterio del Escorial sobre la venta de las casas que el Monasterio tiene en Lima, del Rezo y de las encomiendas, que posee en el Virreinato de Buenos Aires». Lima, 22-III-1785. AGP, Patronatos, San Lorenzo, leg. 123.

101 *Ibid*, leg. 123.

III. FECHAS IMPORTANTES DE LA VIDA DEL P. CISNEROS

Puesto que nuestro objetivo no es hacer una vida, ni un apunte biográfico, creemos que puede resultar adecuado y clarificador para los lectores enumerar aquellas fechas significativas de la vida del padre Cisneros con una breve explicación que sirvan para enmarcar adecuadamente su existencia y sus relaciones; están tomadas de nuestros trabajos publicados sobre y ya citados aportando nuevas referencias bibliográficas y documentales.

No se incluyen las fechas que recoge la abundante documentación existente sobre memoriales, reclamaciones, denuncias, correspondencia, etc., en que fray Diego se vio implicado en defensa de los intereses del monasterio del Escorial, o de los problemas de su vida cotidiana en la Ciudad de los Reyes.

- **1737**

Nació en Herrera del Duque (Córdoba, España) el día 25 de noviembre. Fue hijo de don José Gasco de Cisneros, escribano público de su Majestad, y de doña Catalina Becerra, siendo bautizado dos días después en la parroquia de San Juan Bautista¹⁰².

- **1752**

El 27 de octubre la comunidad del Escorial le admitió para la toma de hábito e iniciar el noviciado¹⁰³, un mes después que lo hiciera Antonio Soler, que sería el gran músico español del siglo XVIII.

- **1753**

Habiendo superado las pruebas de cuatro y diez meses, profesó el día 2 de diciembre ante fray Francisco de Fuentidueña, prior del monasterio¹⁰⁴.

102 Archivo parroquial, libro de Bautismos nº 17, f. 120v. Para otros datos familiares, muy repetitivos, puede verse la «Información de limpieza de sangre de Fr. Diego Gasco Cisneros». BRME, Caja LXIV, nº 645.

103 «De cuya suficiencia en latinidad y canto llano habiendo informado los padres diputados y padre corrector mayor del canto, y pasándose a votar en la forma acostumbrada, dijo su reverendísima haberle recibido la Comunidad y que por su parte también le recibía». *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.1 [351], p. 225.

104 *Ibid*, vol. II.1 [361.2], p. 232, y [364.2], p. 234. *Memorias Sepulcrales*, o.c., t. I, p. 65.

- **1755**

El 5 de marzo comenzó su vida clerical ordenándose de tonsura (Corona) y órdenes menores (Ministerios) en la Sacristía del Monasterio del Escorial¹⁰⁵.

- **1758**

El 30 de noviembre se ordenó de subdiácono (Epístola)¹⁰⁶.

- **1760**

El 3 de agosto se ordenó de diácono (Evangelio)¹⁰⁷.

- **1765**

Fue nombrado bibliotecario segundo de la Librería del Real Monasterio¹⁰⁸.

Para el buen desempeño de su oficio el 9 de noviembre el Inquisidor General, don Manuel Quintano Bonifaz, le concedió licencia para leer libros prohibidos, y que verbal-

105 *Libro donde se escriben los religiosos que se ordenan en este Monasterio de S. Lorenzo el Real, así de los hijos de esta casa como de otras...* BRME, f. 146.

106 *Ibid*, f. 156.

107 *Ibid*, f. 159. No hay rastro de la fecha de ordenación sacerdotal que debió ser el año siguiente 1761. Así como en el Escorial se ordenaron sacerdotes otros religiosos y seculares, en alguna ocasión debieron salir los jerónimos —probablemente si eran pocos los candidatos— a otro lugar cercano donde hubiese órdenes sagradas. Cisneros se ordenó de diácono con otro monje y ninguno de los dos figuran en el mencionado libro como ordenados de sacerdote en el Escorial.

108 Probablemente fue este año coincidiendo con el nuevo arreglo que se hizo de los bibliotecarios de la Librería del Real Monasterio. «Dispúsose entonces que en adelante hubiese dos Bibliotecarios; uno que fuese Mayor, y al cabo de 16 años ganase jubilación de 4? puestos, y ciertas prerrogativas durante servir dicho oficio; otro, que [se] decía Segundo, también con ciertas exenciones, pero inferiores y sin jubilación si no entraba en la plaza del Mayor y la servía por entero. En substancia, excepto de este primer Mayor, todos los que le siguieron debían ser por espacio de 16 años Bibliotecarios. Viose luego que esto tendría poco suceso y los que entrasen por segundos no aguantarían los 16 años para entrar por primeros. El primer segundo al cabo de 5 ó 6 años pasó a Lima [P. Cisneros] en calidad de administrador». *Reflexiones de fray Juan de Soto sobre planes de estudios y reforma de lenguas árabe, hebrea y griega*. BRMS, ms. H.I.11, ff. 106v-107. Otras reformas de planes se hicieron en 1787, 1792 y 1801. Para el tema de las exenciones de los religiosos con cargos comunitarios en siglo XVIII, y de los bibliotecarios, «Apuntaciones para el mejor Gobierno y Instrucción de el P. Vicario», en Hernández, L., *Música y Culto Divino en el Real Monasterio de El Escorial (1563-1837)*, San Lorenzo del Escorial 1993, t. II, pp. 431, 432, 436, 437 y 487.

mente, en 1768, amplió a todo tipo de escritos delante del prior de San Lorenzo¹⁰⁹. Existe un listado de libros que adjuntó el 10 de marzo... (de 1773) al pedir revalidación de la licencia que tenía del Escorial¹¹⁰.

• **1769**

El 20 de septiembre, el prior fray Bernardo de Lorca informó a la comunidad que había fallecido la madre del P. Cisneros dejándole en herencia por la legítima unos 10.000 rs., y solicitaba permiso para cederlos a sus hermanos. Se le concedió licencia como fue habitual en semejantes casos¹¹¹.

• **1771**

El 22 de agosto el P. General, fray Francisco Fuertes le concede licencia para pasar al Nuevo Mundo¹¹².

Aunque haya habido alguna modificación de las fechas, el 23 de agosto el padre prior del monasterio fray Bernardo de Lorca comunica a la comunidad que tenía nombrado al P. Cisneros para que fuese a Perú a sustituir al P. Francisco de San Miguel, y «se había ofrecido con gusto por servir a su comunidad, y, por hallarse ya dicho padre fuera de este Real Monasterio, su reverendísima pidió en su

109 Zarco, J., *Catálogo de los Manuscritos Castellanos*, o.c., t. I, p. XC. «Para que el oficio se sirviese con decoro y dignidad». Por oposición comunitaria muy distante a los afanes intelectuales, ningún bibliotecario segundo ascendió a primero. BRME, ms. H.I.11, f. 107.

110 «Expediente sobre la petición formulada por el P. Diego de Cisneros, de la Orden de San Jerónimo, a fin de que se le conceda autorización para leer libros prohibidos». Biblioteca Nacional de Perú, Fondo Antiguo, F 110. El documento está muy deteriorado y destruido por el fuego y el agua del incendio sufrido por la Biblioteca en 1943; la presentación de su declaración está recogida completa por C.A. Romero antes del incendio, cfr. «La Biblioteca...», a.c., p. 40. Vargas Ugarte dice que en «el manuscrito de la Biblioteca Nacional, signado con el n° 1129 [¿es el mismo documento?], se registraban dos listas de libros, la una de los que le eran permitidos por la concesión del Inquisidor General y la otra sin anotación alguna», *Historia General del Perú*, t. V, p. 148; en los restos del incendio que pudimos consultar antes que se prohibiese, poco se puede leer de forma completa, pero sí se ven bastantes títulos en francés.

111 *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.1 [578.2], p. 398.

112 El oficio está firmado en la casa generalicia —Colegio de San Jerónimo de Ávila—, e indica que la licencia se da «en atención a haberlo destinado, y nombrado su Comunidad por administrador del Nuevo Rezado y encomiendas que dicha Comunidad goza en el mencionado reino y obtenido para ello licencia de S.M. que Dios guarde». Citado por Romero, C.A., «La Biblioteca...», a.c., p. 39.

nombre a la comunidad perdón de cualquier defecto o mal ejemplo que hubiese tenido o dado, y habiendo entrado [el] secretario y testigos, otorgó la comunidad a dicho padre fray Diego Cisneros los poderes necesarios en la misma forma y con las mismas cláusulas que se le dieron a los PP. Francisco de San Miguel y Fr. Antonio Medel»¹¹³. Ese mismo día 23 la comunidad le otorgó el poder notarial como hemos visto.

El 5 de noviembre, Carlos III concede al P. Cisneros la autorización para emprender el viaje y se trasmitió la orden a la Casa de la Contratación de que el jerónimo viajaba «para la administración que ejercía en Lima de varias encomiendas, que gozan [los monjes del Escorial] con destino a sufragios y obras pías que fundó el Señor D. Felipe IV y el Nuevo Rezado que se vende en el reino del Perú»¹¹⁴.

• **1772**

Teniendo en cuenta las fechas anteriores y los grandes preparativos que tuvo que disponer para el viaje —como informa el P. Sebastián Arroyo—, éste no se pudo efectuar hasta el comienzo de 1772¹¹⁵.

• **1775**

El 27 de julio el prior y la comunidad aprobaron la petición que desde Lima hacía el P. Cisneros de conceder la cantidad de 15 pesos mensuales a tres esclavas en concepto de limosna¹¹⁶.

113 *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.2 [611.2], p. 460.

114 AGI, Contratación, 5517,N.1,R.3.

115 «Memoria de los gastos hechos en esta administración de Sevilla, para el viaje del P. Cisneros a Lima». BRME, Caja LIII, 118, nº 11,5. La administración estaba ubicada en el monasterio de San Jerónimo de Buenavista. El importe total de los gastos —fletes y pasaje— ascendió a 5476,2 rs. de vellón; allí se consigna ropa, blanca y de color (de lino, lana y seda; sábanas, manta, toallas, pañuelos, calcetas), medicinas, libros, cama, chocolate, tabaco, etc. Los preladados y clérigos de orden sacro estaban exentos del pago de almojarifazgo de las cosas que llevasen en concepto de atavío y sustento de sus personas, cfr. *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, VIII, XV, 28.

116 *Actos Capitulares*, o.c., vol. II.2 [656.6], p. 498. Llama la atención que en ese mismo capítulo conventual se tratase de conceder la libertad a un esclavo que el P. Francisco de San Miguel tenía en Lima y a quien le había prometido la manumisión antes de su muerte, a lo que accedió la comunidad. La petición la hacían un sacerdote y un caballero de Lima, y no se cita al P. Cisneros que tenía que ser conocedor del asunto. *Ibid.*, vol. II.2 [656.5], pp. 497-498.

- **1777**

El día 31 de mayo el prior fray Julián de Villegas propuso a la comunidad que el P. Cisneros pedía permiso para comprar una casa puesto que la que el monasterio tenía era indecente y tenía que vivir en una alquilada y a mucha costa por ser altos los alquileres en la ciudad, justificando razonadamente las cuentas. La comunidad rechazó unánimemente la petición, tema que veremos más adelante¹¹⁷.

- **1783**

La Sociedad Bascongada de Amigos del País le incluyó como socio benemérito en Lima¹¹⁸.

- **1784**

Con motivo de de la polémica levantada por la publicación patrocinada por la Universidad del 'Elogio' de su amigo y compañero Baquijano, se enviaron denuncias y memoriales a Madrid, determinando que se revisasen las librerías de la ciudad y se endureciese el control de la aduana. Posteriormente, en una carta de 28 de febrero de 1787 explica el virrey que designación de fray Diego para ese cometido fue en 1784: «El Tribunal de la Inquisición había consultado en el año de 84 que se reconociesen las librerías públicas. El virrey accedió a esta solicitud y nombró por parte del Gobierno a Fr. Diego Cisneros, del Orden de San Gerónimo, para que concurriese a estos reconocimientos con los comisionados del Tribunal, y al de los cajones o facturas de los libros que viniesen»¹¹⁹.

- **1786**

Volvió el tema de la inspección de librerías de la ciudad y de los libros que llegasen al puerto. El 23 de septiembre el virrey don Teodoro de Croix expuso al Tribunal de la Inquisición que «para el reconocimiento de todo libro

117 *Ibid*, vol. II.2 [685.2], pp. 523-524.

118 Palacio Atard, V., «La proyección Americana de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País», en *Factores de diferenciación e instancias integradoras en la experiencia del mundo Iberoamericano*. II Congreso de Academias Iberoamericanas de la Historia, Madrid 1994, p. 386. Figura como socio benemérito en la década de 1783 a 1793. Agradezco a la Prof. D^a Izaskun Álvarez el dato facilitado.

119 AGI, Lima, 1000 y 674,N.32; Medina, J.T., *La Imprenta en Lima (1584-1824)*, Santiago de Chile 1905, t. III, p. 114.

prohibido y reconocimiento de todas las librerías, así públicas como de particulares en esta capital y de haber comisionado al padre maestro fray Diego Cisneros...»¹²⁰. El Tribunal recordó al virrey que el nombramiento del P. Cisneros es «por lo que hace a la jurisdicción Real y en virtud del nombramiento que su Excelencia tiene hecho de su persona con prevención de que en esta visita no han de ser comprendidas las Librerías de las Comunidades religiosas las que se visitarán por los religiosos de la misma religión, respectivamente que nombre este Tribunal, y de que los libros que recoja los entregue en este Tribunal con expresión de los sujetos de cuyo poder lo extrajo...»¹²¹. El 23 de noviembre el P. Juan Rico, religioso de la congregación del Oratorio, gaditano de treinta años, y conocido del P. Cisneros a quien visitaba con cierta frecuencia, lo denunció a la Inquisición de leer a Voltaire y Montesquieu, de tener en su biblioteca libros prohibidos, y de sostener proposiciones jansenistas¹²².

El 15 de diciembre el secretario en funciones del Santo Oficio, Miguel Manuel de Arrieta, confirma «la diligencia que se le encargó para recogerle al Padre Fray Diego Cisneros, del Orden de San Gerónimo, algunas obras prohibidas que había noticia tenía en su poder... a quien reconvino sobre los libros prohibidos». Aunque manifestó verbalmente que tenía licencia para leer obras prohibidas no se la mostró¹²³.

• 1789

El 28 de diciembre en el pueblo de San Miguel de Miraflores, anexo de la doctrina de Santa María Magdalena en

120 Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, leg. 2214, exp. 25 (En adelante AHNM). Hubo un cruce de billetes, autos y decretos entre el Consejo, el virrey y el Tribunal de Lima, que se recoge en el citado legajo. El 17 de diciembre de 1787 el Consejo Real decide escribir al virrey (enero 1788) ordenando que los cajones de libros que llegan al puerto del Callao se reconozcan en la aduana.

121 AHNM, Inquisición, leg. 2214, exp. 25.

122 AHNM, Inquisición, leg. 2214, exp. 24; Para la represión ejercida sobre los lectores de libros prohibidos, Millar Carvacho, R., *La Inquisición en Lima (1698-1820)*, Madrid 1998, pp. 436-449.

123 «Dicha obra de Voltaire [requisada] le envió a su casa, y dicho Orue [secretario oficial del Sto. Oficio] la envió a este tribunal». Los libros, «señalándole con dedo al declarante [P. Rico], como cincuenta volúmenes de libros en lo alto de un estante le dijo que era aquella obra de Voltaire, y añadió haber leído algo de ella...». AHNM, Inquisición, leg. 2214, exp. 24.

la bendición e inauguración del nuevo templo, don Cristóbal Fernández de la Cotera, cura rector del Sagrario de la Iglesia Catedral y secretario del Arzobispo informa que fue «fabricado a expensas del propio caudal de los Señores D. Antonio y D. José Matías Elizalde, vecinos de la referida ciudad de Lima como también del Reverendo Padre Fray Diego Cisneros, del Orden de San Jerónimo, Administrador general del Nuevo Rezado por el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, del Lic. D. Martín Zeballos, capellán mayor del Monasterio de Religiosas Bernardas de la SS Trinidad y de la devoción y piedad de otros varios fieles que concurrieron a la reedificación de dicho santo templo»¹²⁴.

• **1790-1791**

Desde sus comienzos la presencia y la relación del P. Cisneros con la Sociedad de Amantes del País y sus integrantes fue constante, intensa e importante, y con su órgano de difusión el «Mercurio Peruano»; mantuvo a su nombre una suscripción de tres ejemplares del periódico¹²⁵. En 1793 figura como «Socio Honorario, nato, con voto»¹²⁶; en 1794 figura como «Académico y Censor»¹²⁷, y pocas semanas después como «Socio Académico, Censor y Secretario de la Sociedad»¹²⁸. Como miembro del equipo de redacción del periódico publicó sus trabajos con el seudónimo de 'Archidamo'.

• **1792**

El 25 de enero le escribe al P. fray Juan Guzmán administrador general del Nuevo Rezado para temas de los libros, y hablando de salud le dice «que la mía se halla diez meses ha tan intercadente con una reuma en la cabeza que no se cómo me ha permitido escribir estos pocos renglones»¹²⁹.

124 Parroquia de la Magdalena de San Miguel de Miraflores (Lima), Libro de Bautismos, n° I, f. 2. Agradecemos al Dr. José Antonio Benito el dato facilitado.

125 *Mercurio Peruano*, t. I, número previo al n° 1 (I-1791) sin paginar. En las listas de suscriptores de 1792 no indica el número de ejemplares, cfr. ts. IV y VI, primeras páginas sin numerar.

126 *Ibid*, t. VII, n° 210 (6-I-1793) 23.

127 *Ibid*, t. X, n° 332 (9-III-1774) 161.

128 *Ibid*, t. X, n° 335 (20-III-1774) 188.

129 BRMA, Caja XXIX-42, n° 1.

El 30 de marzo escribió una amplia carta al Inquisidor General de Lima con motivo de la publicación del Índice de libros prohibidos en la que analizaba duramente el texto. Véase 1813.

Durante este año mantuvo un enojoso pleito por una cantidad de 1160 pesos que le adeudaban doña María Lasarte, viuda, y su hija Felipa Torralba —y en parte su hermano don José Torralba—, resolviendo cancelar la deuda transfiriéndole el cobro de los arrendamientos de dos casitas tiendas de su propiedad que tenían alquiladas en la calle Platerías¹³⁰; al mismo tiempo pide testimonio legal de la escritura de obligación que otorgaron en su favor, el 11 de septiembre de 1784, las mismas María Lasarte y Felipa Torralba¹³¹.

- **1795**

Ya desaparecido el 'Mercurio Peruano' el P. Cisneros reunió los trabajos originales que habían llegado a la redacción del periódico y con su dinero particular publicó el tomo XII y último del Mercurio¹³².

- **1802**

En otoño de este año el famoso naturalista Alexander von Humboldt residió en la Ciudad de los Reyes cuando hizo el conocido viaje científico por América del Sur; en las veladas literarias que mantuvo con la sociedad limeña conoció al P. Cisneros a quien lo calificó en su diario de «sabio redactor de un periódico»¹³³. El padre jerónimo fue quien le facilitó al noble alemán una colección completa del periódico con la que se hizo la versión alemana¹³⁴.

130 AGNL, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 308, cuaderno, 2790. Un análisis de este documento enmarcado dentro de la vida en Lima del P. Cisneros, por Flórez, C., «La Universidad de San Marcos y el Mercurio Peruano», en Ríos Burga, J., *La Universidad en el Perú: historia, presente y futuro*, Lima 2009, vol. I. Al P. Cisneros le dolió que habiendo socorrido en varias ocasiones a esta familia mestiza, movido por la caridad, luego fuese víctima de engaños.

131 AGNL, Cabildo, leg. 10, doc. 392.

132 Así lo indica el propio virrey Taboada en una la crónica de los sucesos que llevaron a ese fin, en Medina, J.T., *La Imprenta*, o.c., t. III, pp. 222-224; t. IV, p. 35.

133 Núñez, E., y Petersen, G.G., *Alexander von Humboldt en el Perú. Diario de viaje y otros escritos*, Lima 2002, p. 251.

134 Clément, J.-P., *El 'Mercurio Peruano'*, o.c., vol. I, pp. 269-270; Núñez, E., «Humboldt y el 'Mercurio Peruano'», en Núñez, E., y Petersen, G. *Alexander von Humboldt*, o.c., p. 263. La edición alemana fue obra de F.J.

- **1804**

El P. Cisneros es nombrado director de la Biblioteca de la Universidad de San Marcos.

- **1807**

El 23 de diciembre escribía desde Lima al P. fray Crisanto de la Concepción, prior del Escorial, informándole del envío de nueve libramientos de los años 1805-1807 y que no había tenido respuesta de ninguno (o no la ha recibido); reconoce que el tema de libramientos es cosa perdida y está dispuesto a dar el 40% con tal de coger algo. Se lamenta que no sabe nada de la vida del monasterio y de los religiosos que han muerto, y reconoce que su salud es «bien achacosa pues ya he cumplido los 70 [años]»¹³⁵.

- **1808**

Conociendo los achaques que padecía y lo avanzado de su edad, el 11 de mayo el P. Cisneros escribe al virrey renuncia al cargo de director de la Biblioteca Universitaria e informándole que había donado a ella su librería particular. En reconocimiento de los méritos contraídos con las institución académica el Claustro le nombró 'Director benemérito y perpetuo de dicha oficina, con retención de una llave y con el primer voto en su gobierno que respetarán siempre los bibliotecarios que haya en lo sucesivo'; este acuerdo fue ratificado por el virrey Abascal¹³⁶.

- **1813**

Poco después de muerto el P. Cisneros fue publicada la Carta al Inquisidor General de Lima —que había escrito en 1792—, en varios números del periódico gaditano 'El Tribuno del Pueblo Español', a partir del 22 de enero. De ahí tomó el texto el editor del periódico limeño 'El Investigador' y la fue publicando durante los meses de septiembre y octubre de ese año¹³⁷. A pesar de su interés, un lec-

Bertuch, y se publicó en Weimar en 1808, en 2 vols. donde se recogían los trabajos más significativos; Núñez, E., «La versión alemana del Mercurio Peruano», en *Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad Mayor de San Marcos* (Lima), IX / 1 (1936) 27-30.

135 BRME, Caja LIII-56, n° 4.

136 Sesión académica del pleno del Claustro de San Marcos celebrado el 8-VI-1808. Romero, C.A., «La Biblioteca», a.c., pp. 43-44. Biblioteca Nacional de Perú, Fondo Antiguo, D159.

137 En la primera entrega así lo presentaba el editor: «Su autor es el M. R. P. fray Diego Cisneros, de la orden de San Jerónimo del Escorial,

tor se queja de que se publique una cosa tan larga, de frailes y de la Inquisición¹³⁸.

• **1814**

Un año y pico más tarde de muerto apareció una breve nota en 'El Investigador' firmada con las iniciales M. B. preguntando al editor del periódico que entre los manuscritos que dejó el P. Cisneros debía de haber alguno con la receta del 'parche' que era el célebre remedio que frecuentaba gratis a los necesitados¹³⁹. Aunque el dato nos era desconocido, revela que, en Lima, no se habían olvidado del P. Cisneros, que al morir dejó papeles en su casa —¿dónde fueron a parar?—, y que practicaba una ayuda caritativa con los necesitados. Y la curiosidad se nos dispara: ¿en qué consistía ese remedio, tan conocido al parecer como dice el comunicante?

IV. LAS CASAS DEL P. CISNEROS EN LIMA

La vida del padre jerónimo en Lima estuvo marcada inicialmente con la ocupación oficial que le llevó allí: ser administrador general de las rentas del monasterio del Escorial en Perú y de la venta de los libros litúrgicos, encargo que habían desempeñado antes que él otros monjes laurentinos.

Quizás el choque más fuerte que tuvo con el Escorial (1777-1778) fue cuando propuso cambiar de casa y la comunidad lo rechazó de forma unánime; a esto se unieron los problemas surgidos con los vecinos por las inundaciones provocadas por su comportamiento con la acequia existente cerca de la casa en las inmediaciones al cercano Rímac (1780-1782). A pesar de todo, el P. Cisneros se metió en una operación inmobiliaria de construir unas casas que resultó un fracaso económico y un desgaste personal¹⁴⁰.

que falleció en esta capital el año de 1812. Varón sabio y religioso despreocupado, que ilustró y sirvió en gran manera a este reino con sus luces y beneficencias». Sierra Corella, A., *La censura en España. Índice y Catálogos de libros prohibidos*, Madrid 1947. Texto íntegro, en Medina, J.T., *Historia del Tribunal*, o.c., t. II, pp. 460-491. Un estudio, Campos, J. «El monje jerónimo español fray Diego Cisneros, el Santo Oficio de Lima y el Inquisidor General», en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense* (San Lorenzo del Escorial), 42 (2009) 521-530.

138 «El Investigador», n° 42 (12-X-1813) 168.

139 «El Investigador», n° 10 (10-I-1814) s.p.

140 AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 153, doc. 372; Campos, J., «Del Escorial a Lima...», a.c., pp. 189-192

En esa complicada situación, probablemente motivada por sus deseos de cambiar de casa, tenemos una detallada descripción de esa propiedad, que resumimos, a propósito de la tasación que hicieron el 23 de junio de 1874 los señores José Nieves, maestro de obras, y alarife de la ciudad, y Martín Gómez, maestro de obras y sobrestante intendente en las obras de su Majestad.

Según esos peritos, informan que: «hemos visto, medido y reconocido una casa con tres puertas a la calle, la principal, y las dos cocheras, la una tapeada, que es perteneciente a los Padres de San Gerónimo del Escorial y está situada en la calle de las Plazuela de Sto. Domingo para la esquina de Polvos Azules, en la mitad de la cuadra (...) tiene de frente diez y ocho varas y media (...) y habiendo levantado el plan y formado el cálculo, hay y caben bajo del continente de los expresados linderos seiscientos ochenta y cuatro varas, una sesma plana, cuadradas superficiales que dándoles su justo valor las apreciamos y tasamos en la cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y dos reales.

Asimismo medimos toda la fábrica de adobería, sus medianías por mitad, sus mamposterías, pilares de ladrillo de toda la casa, las solerías de todas las piezas, la cocina con su fogón y chimenea de poyos, la despensa, el corral con su pesebre, los pozuelos del lábaro y la acequia, sus comunes de cal y ladrillo, los altillos con sus talares y su escalera de madera, la tinajera, los cuartos de callejón? con sus pies derechos y soleras, y el cuarto de dormir; el zaguán y cuarto, y cochera, el cuarto del patio, sus puertas y ventanas altas y bajas, sus umbraladas, los cubiertos de cuártenes? y cintas de todas las piezas, el cubierto del corral y lavadero? (...) y tasamos la dicha fábrica en la cantidad de diez mil doscientos cuarenta pesos que se junta con la cantidad del suelo [y] suman las dos partidas quince mil setecientos trece pesos y juramos a esta señal de + haber hecho fielmente esta tasación según nuestro leal saber y entender»¹⁴¹.

Por las denuncias que tuvo tras la inundación y el deterioro de la casa parece que se fue a vivir a una casa de alquiler ante la negativa del monasterio a construir una nueva casa; sin embargo, luego fue autorizado a construir dos casas que no pudo vender como suponía, aspectos que ya conocemos y hemos tratado.

La casa definitiva donde terminó viviendo estaba en la ca-

141 AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 37

lle del Estanco Viejo, que luego fue la que le dedicó la Municipalidad con el nombre de «Calle del P. Jerónimo». No podemos asegurar si esa casa de la calle del Estanco era donde tenía el comercio de libros desde el principio —separada de su vivienda, pero muy cerca—, y luego fue donde se trasladó a vivir, pero Mendiburu señala que la casa y comercio fue en las dos calles:

«Cisneros no solo organizó el negocio mercantil de libros, sino que abrió tienda pública en la calle del Pozuelo, vendiendo en ella otras obras en virtud del permiso que tenía (...) Edificó en la Calle del Estanco viejo, (conocida hoy por la del 'Padre Jerónimo') una casa espaciosa para su habitación y despacho de asuntos»¹⁴².

Con la documentación localizada podemos avanzar en el tema. El 22 de diciembre de 1795 ante escribano don Silvestre Bravo se firma la escritura de compra de una casa propiedad de doña Juana Huidobro y Echevarría, viuda y albacea de don José de Prada, y sus hijos don José e Isabel de Prada, casada con don Raimundo Álvarez, que en ese momento habitaban sus hijos y herederos Francisco Valdivieso y su hermana María Josefa, casada con don Joaquín Jordán¹⁴³. La casa estaba sita en la calle que va a la plazuela del monasterio de Santa Teresa, a mano izquierda, frente a la casa del Estanco de Tabacos, y la adquiere el P. Diego Cisneros en 14.000 pesos, de los cuales 10.000 abonó en metálico, y los 4000 restantes en censos redimibles sobre la dicha casa al 3%, subrogado en don José de Prada, hermano de doña Isabel¹⁴⁴.

El fin de este tema lo encontramos en una nota del periódico 'El Investigador':

142 *Diccionario*, o.c., t. IV, p. 161. B. Vicuña, reitera lo mismo: «La [calle] del Padre Jerónimo, en el barrio de Santa Teresa, tomó este nombre por haber vivido en ella aquel sacerdote», *La Independencia en el Perú*, o.c., p. 112.

143 «Linda por la derecha con casa de los Machados; por la izquierda con casa de los Vicuñas, y el respaldo con casa panadería que llaman del Corcovado; y es la misma que está compuesta de una casa y otra pequeña que se rematan por bienes de D. Juan Ramírez de Vargas, el 29 de agosto de 1749 en D. Luis Galindo y Rosas, en 4050 pesos. Los 4000 de un censo a favor del Sto. Oficio al 3%, y los 50 al contado. Después D^a María Perales y Hurtado, viuda del dicho Galindo, hizo cesión a D. José Pradas, en 2 de octubre de 1753, ante Francisco Estacio Meléndez...». AGNL, Escribano Silvestre Bravo, cuaderno 3 (1781), ff. 2v-3.

144 AGNL, Escribano Silvestre Bravo, Protocolo 148 (1781), ff. 559-564; Colección Terán, Índice, t. 33, f. 122.

«En la calle de Sta. Teresa, se alquilan los bajos de la casa que fue del padre Gerónimo, los cuales se componen de doce piezas de habitación, una despensa, cocina, tres corrales con azequia interior, y una cochera. En los altos están las llaves y darán razón del precio»¹⁴⁵.

V. INVENTARIO *POST MORTEM*

Un documento muy interesante —creemos que inédito—, es el inventario «post mortem». Está firmado por Miguel Manuel de Arrietas y datado en Lima, a 3 de noviembre 1812; teniendo en cuenta esta fecha y la de la nota de 'El Investigador', se puede pensar que el fallecimiento del P. Cisneros debió suceder en el mes de agosto.

El ejemplar que manejo es un duplicado, y consta de tres legajos donde se enumeran los documentos: «Razón de los expedientes y demás papeles que se encontraron en el estudio del finado R.P.M.Fr. Diego Cisneros, del orden de San Gerónimo, Administrador del Nuevo Rezado por el Monasterio de San Lorenzo del Escorial»¹⁴⁶.

El leg. n° 1 está compuesto por 65 documentos; el n° 2, por 33, y el n° 3 por 112. Los 210 documentos están colocados arbitrariamente, sin guardar orden cronológico, temático o nominal, que hace suponer que los fue agrupando de esta forma el compilador.

A la vista de la enumeración de los asuntos nos encontramos ratificados dos aspectos propios de los jerónimos que sabemos los que hemos trabajado y conocemos a la orden: la escrupulosidad para llevar el control puntual y la contabilidad de sus propiedades y rentas, y la de custodiar sus documentos —privilegios, escrituras, poderes, autos, licencias, cédulas, órdenes, etc.—, bien ar-

145 Tomo II, n° V, domingo 5 de septiembre de 1812, p. 20. J. G. Leguía asegura que «Rodríguez [de Mendoza] vivió en la calle de Santa Teresa, n° 165, a su salida del Rectorado, y probablemente en la casa que fue de Cisneros. Consta así en el folleto titulado «Abogados del Ilustre Colegio de la Excm. Ciudad de Lima, con expresión de las calles y casas en que viven. Año 1818. Por don Bernardino Ruiz». *El Precursor*. Ensayo biográfico de D. Toribio Rodríguez de Mendoza, Lima 1922, p.28. Por el Índice de Terán creemos que no fue la misma casa, y no la hizo construir, sino que la compró como hemos visto.

146 AGNL, Asuntos Eclesiásticos, leg. 34, doc. 43.

chivados porque la experiencia institucional les enseñó que tuvieran que acudir con demasiada frecuencia a ellos para defender lo suyo y defenderse de tantos ataques como sufrieron en América y en España. Llama la atención en el inventario, por ejemplo, que no se haga mención a libros, y sin duda debía de haberlos, a pesar de la donación que hizo a la Biblioteca de la Universidad de San Marcos. Y surge una pregunta evidente: ¿dónde fue a parar todo lo que había en la casa, sobre todo papeles, enseres, y el depósito de libros del Nuevo Rezado?

Como muestreo señalamos unos cuantos documentos que nos pueden dar buena idea de toda esa documentación existente en las manos del P. Cisneros:

- Despacho del señor virrey don José Manso a favor del P. Fr. Manuel de Rojas.
- Expediente sobre que afiance el corregidor que fuere de las provincias de Guaylas, la renta del monasterio del Escorial a satisfacción del P. Administrador.
- Resumen general de la cuenta que da el sargento mayor Manuel Fernández Dávila al P. Fr. Pablo de Villanueva, Administrador del Escorial [Administrador General del Nuevo Rezado].
- Provisión del Superior Gobierno para que no se saque del territorio de las encomiendas que goza el Real Monasterio del Escorial y demás cargas que se impongan.
- Un libro pergamino, 1 y 2, con ejecutorias del Consejo de Indias, en confirmación del despacho del virrey del Perú, que dio al convento de San Lorenzo del Escorial.
- Expediente sobre la libertad de derechos del caudal que se embarque para el Real Monasterio del Escorial.
- Expediente sobre el cobro de encomiendas.
- Real Cédula sobre el envío de Fr. Francisco de San Miguel, monje del Escorial.
- Expediente sobre las encomiendas de Guaylas.
- Testimonio de la Real Cédula de la dotación de encomiendas, y otra de la reina Gobernadora con los autos seguidos en Lima y Madrid, en juicio contradictorio, sentenciados en vista y revista, para libertar a las encomiendas del Escorial de la rebaja del tercio y año vacante.

- Expediente seguido por el P. Cisneros sobre la notable diferencia que hay de la renta que debería percibir en la encomienda de Andaguaylas.
- Un legajo de copias de Cédulas Reales sobre varios negocios.
- Expediente en el que la marquesa de Torrehermosa intentó que el P. Cisneros no construyese el mirador de su casa.
- Testimonio de la Real Cédula de la dotación de encomiendas.
- Escritura de venta de una casita en la calle de Sta. Teresa por la R.M. Priora de Sta. Teresa al P. Cisneros.
- Títulos de la casa de la calle de Sta. Teresa.
- Títulos del solar de Sto. Domingo.
- Presentación del P. Cisneros sobre el deterioro de las rentas de las encomiendas.
- Representación del P. Fr. Francisco de San Miguel para cumplir las órdenes del Escorial y usar de su derecho en cuanto a las encomiendas de que goza en Guaylas.
- Presentación de Fr. Manuel de Rojas sobre varios aniversarios.
- Representación del P. Fr. Francisco de San Miguel al virrey para que fuesen apremiados los oficiales reales de Pasco sobre las cobranzas pertenecientes a la encomienda del Escorial.
- El P. Cisneros pide al virrey contra los daños y perjuicios que experimenta de los vecinos de la casa que posee frente a la portería del convento de Sto. Domingo.
- Cédulas reales tocantes al Rezo y sus privilegios al Real Monasterio de San Lorenzo. Año de 1661.
- Documentos de los Sres. Jueces y Oficiales de la Casa de Contratación, y cédula para que se lleven 13 cajones de libros de Rezo al Perú que son del Real Monasterio del Escorial.
- Testamento del P. Fr. Manuel de Rojas.
- Expediente del Administrador del Nuevo Rezado y encomiendas de San Lorenzo del Escorial sobre estar libre de pagar derechos de avería.

- Expediente sobre que no se pueden imprimir rezos según disposición del señor Comisario de Cruzada.
- Real Cédula dirigida al virrey sobre las encomiendas que goza el Real Monasterio del Escorial.
- Poder a favor de Fr. Francisco de San Miguel, del Monasterio del Escorial.
- Cédula Real de año de 1747 en que manda S. Majestad al virrey del Perú que libre al Monasterio de San Lorenzo lo que haya entrado en las Cajas Reales del producto de los repartimientos de Indias.
- Fr. Francisco de San Miguel presenta varias provisiones del Ilmo. Sr. Comisario General de la Sta. Cruzada, y Real Cédula de s. Majestad para que se guarden y cumplan las repetidas órdenes que se han librado a favor del Real Monasterio del Escorial, tocante a la impresión de los Libros de Rezo divino, su venta e introducción.

VI. CONCLUSIÓN

Con este trabajo hemos dado un paso en el esclarecimiento de la vida del P. fray Diego Cisneros en Lima, y junto a él, hemos avanzado también en el conocimiento de las obras e intereses que el Real Monasterio del Escorial tenía en el virreinato del Perú, corrigiendo afirmaciones erróneas y cubriendo muchas lagunas en temas tan importantes como era el de las Encomiendas donadas por Felipe IV a San Lorenzo el Real, y el de la impresión y comercio de los libros litúrgicos del Nuevo Rezado.

Toda la documentación que va saliendo a la luz hará que nuevos estudios sobre estos temas modifiquen los enfoques y afirmaciones que se han venido haciendo desde la historiografía clásica hasta la más reciente.

Personalmente nos hemos aproximado a unos monjes jerónimos que por obediencia a sus compromisos religiosos dejaron el solar conocido de su tierra de origen para vivir solos y lejos de su monasterio, conscientes de que no volverían nunca jamás, y que en los días grises de garúa pertinaz incrementaría la nostalgia de la ausencia. Sólo desde una fuerte entrega a su vocación se puede comprender el lado humano de esta vivencia.